

RESOLUCIÓN

: 392/2025

MATERIA

: LLAMA Y APRUEBA BASES PARA PROYECTO
CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339
POETA EUSEBIO LILLO.

Conchalí, 14 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de secretario general; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N°8.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N°1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116 de 2010 y 14.917 de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

3.- Que, mediante memorándum N°003/2025 de fecha 14 de enero de 2025 de la Dirección de Educación en calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública para el **PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO.**

4.- Que, mediante Anexo 5 N°02 de fecha 154 de enero de 2025 del área de Educación, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento.

5.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

RESUELVO:

APRUÉBENSE las bases administrativas de licitación pública para **PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO.**

AUTORÍCESE el llamado para presentar **ofertas, conforme a lo establecido en el Artículo 45 del Decreto N°661** del Reglamento de Compras Públicas.

DESÍGNASE a los miembros que conformaran la comisión de apertura y de evaluación.

APERTURA

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Tiare Mena Vega	20.055.318-7	Departamento de infraestructura.
Fernanda Arancibia Ruiz	20.997.931-4	Dirección Jurídica.
Javier Arro Moreno	20.535.848-K	Dirección de Planificación.

Subrogantes Apertura

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Leydi Herrera Astudillo	12.233.921-1	Departamento de infraestructura.
Claudia Catalán Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica.
Valentina Retamal Mejías	20.244.423-7	Dirección de Planificación.

EVALUACIÓN

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Doris Anacona Caballero	13.005.684-9	Dirección de Planificación.
Camila Cornejo Alarcón	18.056.3792	Departamento de infraestructura.
Carlos Hidalgo Kirsten	16.018.137-0	Dirección de Finanzas.

Subrogantes Evaluación

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
María Carolina Poblete	12.710.567-7	Dirección de Planificación.
Leydi Herrera Astudillo	12.233.921-1	Departamento de infraestructura.
Paola Vergara Ayala	8.952.101-7	Dirección de Finanzas.

Danitza Pérez Aguilera	Secretaria Ejecutiva
------------------------	----------------------

BASES ADMINISTRATIVAS
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

I. ANTECEDENTES GENERALES Y PRESENTACION DE LA OFERTA

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la "Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (CORESAM), en su calidad de Unidad Técnica y Mandante, para contratar las obras de "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO".

El contratista deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones técnicas, aun cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El contratista no tomará ventajas para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra deberá someterse al dictamen de la Unidad Técnica, previas consultas al profesional autor del proyecto.

El contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción. Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

A) OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la ejecución de obras para el "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO", ubicada en AVDA. EMPERADOR N°2990, Comuna de Conchalí.

Las Obras a ejecutar son las siguientes:

- El proyecto consiste en intervenir la escuela básica D-339 POETA EUSEBIO LILLO, en particular interviene pavimentos, circulaciones peatonales, revestimientos de muros, ventanas de doble vidrio hermético, Puertas, cielos, entre otros elementos.
- Todo lo indicado, se encuentra especificado tanto en el proyecto de planimetrías como también en especificaciones técnicas; todos, documentos que se encuentran especificados en las Bases Técnicas y que serán acompañados en el portal de Mercado Público.
- El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, planos e indicaciones de la Inspectoría Técnica de Obra (ITO). El contratista deberá considerar la obtención de la totalidad de

certificaciones, autorizaciones, factibilidades, resoluciones propias del tipo de proyecto a ejecutar, según la normativa vigente y los requerimientos que fueren solicitados.

- El Mandante, la “Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (CORESAM), deberá recibir las obras completamente terminadas y funcionales en todos sus aspectos. El contratista deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO designado a cargo del proyecto.

B) REGULACIÓN.

Las obras se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa legal vigente aplicable para la ejecución de lo requerido. Toda duda o discrepancia respecto de los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico del Servicio (en adelante ITS) o al Inspector Técnico de la Obra (en adelante ITO) asignado al contrato, para la etapa de ejecución y post ejecución de obras, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto requerido por la “Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (CORESAM), quedando constancia por escrito de ello en el libro respectivo. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural o jurídica legalmente constituida en Chile, que cumpla con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que formule ofertas a través del Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública, Sitio www.mercadopublico.cl.

No se podrá contratar a las empresas o personas naturales que hayan participado o elaborado el diseño de la obra a licitar. Igual impedimento regirá respecto de los profesionales contratados que hayan participado en la etapa de diseño de especialidades del proyecto a licitar, para desempeñarse como Asesores Técnicos de Obras o jefes de Obras del mismo proyecto.

El oferente no podrá estar afecto a alguna de las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N.º 19.886 y lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N.º 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, persona natural que posean la calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la I. Municipalidad de Conchalí o la “Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (CORESAM), de grado superior o equivalente a direcciones, o sus autoridades.

La ejecución de los trabajos se regirá por el siguiente marco normativo:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) (MINVU).
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). (MINVU).
- Norma Chilena Eléctrica NCh 4/2003 vigente (SEC).
- RIDAA - Reglamento de Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable (SISS).
- Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Normas básicas o generales Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social y el Reglamento de la Higiene y Seguridad del Instituto de Seguridad Laboral.
- Código del Trabajo.
- D.S.76 que aprueba Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744, sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios.
- Código Sanitario.

- Código Civil.
- Ley N.º16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Decretos complementarios.
- Disposiciones técnicas del proyecto de arquitectura.
- Disposiciones técnicas del proyecto de estructuras.
- Disposiciones técnicas del proyecto eléctrico.
- Disposiciones técnicas del proyecto de instalaciones sanitarias.
- Todas las Leyes, Normas o Decretos que rigen el ámbito de la Construcción.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción y demás aspectos que digan relación con el desarrollo y/o ejecución de los proyectos de arquitectura y especialidades.

1.1. ANTECEDENTES BÁSICOS

ENTIDAD LICITANTE	Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí (CORESAM).
R.U.T.	70.878.100-2.
DIRECCIÓN	Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.
NOMBRE LICITACIÓN	"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"
TIPO DE LICITACIÓN	LR (>= 5.000 UTM).
PRESUPUESTO DISPONIBLE.	\$446.857.592.- IVA INCLUIDO. Sin perjuicio de que los interesados presenten propuestas económicas de inferior valor.
FORMALIZACIÓN	CONTRATO

1.2. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la Ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que se indican a continuación, los que, en caso de discrepancia, se interpretarán en el siguiente orden de prelación:

1. Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación;
2. Modificaciones a las bases, que eventualmente pudiera hacer la CORESAM;
3. Respuestas a las preguntas de los proveedores;
4. Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CORESAM.

1.3. MODIFICACIONES A LAS BASES

La CORESAM, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración que formule algún interesado, podrá aclarar, rectificar y/o modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CORESAM.

1.5. VISITA A TERRENO

No se contempla una visita a terreno, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Sin perjuicio de ello, la entidad ha publicado en el portal www.mercadopublico.cl a través de las bases técnicas las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proyecto donde se ejecutarán las obras. Adicionalmente, se facilitará un enlace con acceso a toda la información disponible —como fotografías, videos y otros documentos relevantes— que permitan a los interesados conocer en detalle las condiciones del terreno y del proyecto. Dicho enlace estará disponible y se

mantendrá activo hasta el cierre del proceso de licitación, conforme a lo indicado en el portal de Mercado Público.

Dicho enlace se entregará mediante un informe en PDF por medio del portal de mercado público.

Toda consulta relacionada con el proceso de licitación deberá formularse únicamente a través del foro dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido. **No se recibirán consultas por otros medios.**

La entidad licitante podrá, por iniciativa propia o en respuesta a consultas, enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos de estas Bases Administrativas, de las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, siempre que ello ocurra antes del cierre del plazo de presentación de ofertas. Dichas modificaciones serán publicadas en el mismo portal y pasarán a formar parte integrante de estas bases.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente conocer y considerar estas modificaciones en su propuesta. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá que el oferente acepta íntegramente los términos de la licitación y sus eventuales modificaciones.

2. ETAPAS DE LA ADQUISICIÓN.

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el portal www.mercadopublico.cl.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases serán de días hábiles, salvo que expresamente se indique que serán días corridos. En tal caso, si el último día del plazo recae un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Si al mediodía del día del “cierre de recepción de ofertas”, se verifica que no se han recibido propuestas para el presente proceso licitatorio, o se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, la CORESAM podrá extender el plazo de “cierre de recepción de ofertas” por hasta 5 días hábiles, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

3. COMUNICACIONES Y CONTACTOS

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de un foro disponible en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accede ingresando el ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la CORESAM para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones o pruebas que CORESAM pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4. PARTICIPANTES

4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP) sean chilenas o extranjeras, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado según artículo N°141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, estos además deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que resulten adjudicadas personas jurídicas extranjeras, se les exigirá tener constituido domicilio en Chile.

4.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)

En caso de que dos o más proveedores se unan para participar en el presente proceso licitatorio, deberán establecer en el documento en el que formalicen dicha unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas obligaciones que se generen con la CORESAM y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo N°180 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Unido a lo anterior, deberán completar y presentar el **Anexo N°2** denominado “CARTA IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”, con toda la información que en dicho formulario se solicita.

En el evento de que la propuesta presentada por la Unidad Temporal de Proveedores resulte adjudicada, cada proveedor que la integre, deberá necesariamente estar inscrito en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores”, así mismo que cada proveedor que la integre no deberá tener causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, todo lo estipulado anteriormente, según Art.141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Además, según lo estipulado en el Art. 181 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda menciona lo siguiente “Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.” Por ende, se considera el hecho de ocultar información relevante si al momento de postular no declara la unión temporal de proveedores dentro de las opciones que genera el portal de mercado público, es decir, si al realizar la apertura de las ofertas correspondientes de la presente licitación a través del portal de mercado público, dichas oferta no se identifica como una unión temporal de proveedores se considerara ocultamiento de información relevante para el proceso, lo que deriva a la inadmisibilidad de la oferta.

4.3. INHABILIDADES

No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos, quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1º del artículo 4º y artículo 35 quáter de la ley N°19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y del artículo 154 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de los dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni quienes hayan sido condenados por el tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211 de 1973. Tampoco podrán participar quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición.

5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de estas, establecido en el cronograma de actividades.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, podría ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y las respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Excepcionalmente, ante una indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 115 “Licitaciones en soporte papel”, establece que: “Las Entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado establecidos en el artículo 19 de la Ley de Compras” En estos casos, la presentación de sus ofertas se podrá recibir en soporte papel, en la oficina de Partes de la CORPORACIÓN MUNICIPAL ubicada en Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de **2 días hábiles contados** desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal.

Todos los documentos serán, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, imágenes o fotos incrustadas, ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa. El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel.

5.2. PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS

Tratándose de los interesados que se encuentren inscritos en el “Registro de Proveedores”, pero que NO cuenten con el servicio de digitalización de documentación (Carpeta Full), y de aquellos interesados que NO se encuentren inscritos en el referido registro, deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

Nº	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1A	“Identificación del Oferente – Persona Natural”.
2	Anexo N°2	“Carta identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde.
3	Anexo N°3 A-B	“Oferta Económica e Ítemizado”
4	Anexo N°4	“Declaración sobre Pacto de Integridad”
5	Anexo N°5 A-B	“Plazo de ejecución – Carta Gantt (según entrega de pabellones y el plan contingencia)”
6	Anexo N°6	“Experiencia del oferente”
7	Anexo N°7	“Equipo de Trabajo”
8	Anexo N°7. A	“Identificación Profesional jefe de Obras”
9	Anexo N°7. B	“Carta Compromiso Simple Profesional jefe de Obras”
10	Anexo N°7. C	“Identificación Profesional Prevencionista de Riesgos”
11	Anexo N°7. D	“Declaración Jurada cumplimiento Perfil de Profesionales”
12	Anexo N°8	“Requisitos permanentes en el transcurso de las obras con empresas contratistas y subcontratistas”
13	Documentos del oferente administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente
14	Documentos del oferente técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de integridad. - Certificado de DICOM - Certificado de deuda fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales - Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.A - Título profesional del experto en prevencionista de riesgo según Anexo N°7.C - <u>Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo</u>, declarado en su Anexo N°7.C

NOTA: Se hace presente que, las personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1^a categoría.

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

B) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:

Nº	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1B	"Identificación del Oferente – Persona Jurídica"
2	Anexo N°2	"Carta identificación Unión Temporal de Proveedores", si corresponde.
3	Anexo N°3 A-B	"Oferta Económica e Ítemizado"
4	Anexo N°4	"Declaración sobre Pacto de Integridad"
5	Anexo N°5 A-B	"Plazo de ejecución – Carta Gantt (según entrega de pabellones y el plan contingencia)"
6	Anexo N°6	"Experiencia del oferente"
7	Anexo N°7	"Equipo de Trabajo"
8	Anexo N°7. A	"Identificación Profesional jefe de Obras"
9	Anexo N°7. B	"Carta Compromiso Simple Profesional jefe de Obras"
10	Anexo N°7. C	"Identificación Profesional Prevencionista de Riesgos"
11	Anexo N°7. D	"Declaración Jurada cumplimiento Perfil de Profesionales"
12	Anexo N°8	"Requisitos permanentes en el transcurso de las obras con empresas contratistas y subcontratistas"
13	Documentos del oferente administrativos	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente - RUT SII
14	Documentos del oferente técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de integridad. - Certificado de DICOM - Certificado de deuda fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales - Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.A - Título profesional del experto en prevencionista de riesgo según Anexo N°7.C - Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

5.3. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

Este documento deberá ser presentado exclusivamente por el proveedor adjudicado, posterior a la solicitud de los antecedentes necesarios para la formalización del contrato. La entrega de este documento es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de adjudicación.

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	
	Fotocopia de su cédula de identidad.	
	Fotocopia simple de documentos de <u>iniciación de actividades</u> ante el Servicio de Impuestos Internos, asociado a un giro compatible con el objeto de esta licitación.	
Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal , con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Registro de empresas y Sociedades, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	

Observaciones: Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

NOTA: Se hace presente que, tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1^a categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiera acompañar el documento singularizado en el N°2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

NOTA: Todos los oferentes al ofertar, aceptan cumplir con los requisitos normativos establecidos que actúan como regulación aplicable para la correcta ejecución del servicio y cualquier normativa requerida en Chile durante el periodo que esté vigente el contrato, ya sea, presentación de certificados considerados como obligatorios, giro del oferente de acuerdo a la naturaleza de la licitación, o cualquier otro requisito solicitado con estos fines.

6. OFERTA TÉCNICA

Para la presentación de la oferta técnica, los interesados deberán ceñirse a lo establecido en las bases técnicas de la presente licitación, siguiendo las instrucciones de llenado allí indicadas. Una vez completada, la oferta técnica deberá ser ingresada en el portal de mercado público junto con toda la documentación adicional que corresponda, tales como catálogos, folletos, especificaciones técnicas u otros antecedentes solicitados en las bases administrativas, que permitan una mejor comprensión del servicio ofrecido.

Toda la información técnica deberá presentarse en idioma español. En caso de que algún documento se encuentre en otro idioma, deberá ser acompañado de su respectiva traducción oficial al español.

7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser ingresada por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo, siguiendo las instrucciones de llenado que allí se señalan.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido Anexo N°3 “Oferta Económica e Ítemizado”, deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

NOTA: Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'.

Asimismo, es importante recordar que el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) acepta sólo valores netos, por lo cual la Oferta realizada en el portal, no debe incluir IVA. Asimismo, deberán ser declarados en pesos chilenos (CLP) y sin decimales.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Para el oferente adjudicatario, ésta constituirá el precio de los bienes y/o servicios ofertados.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) REQUISITOS

La presente licitación supera las 5.000 UTM. Atendido el interés público asociado a la conservación de infraestructura escolar y la necesidad de asegurar la seriedad y mantención de las ofertas hasta la suscripción del contrato.

Los oferentes deberán hacer entrega de una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 52 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, cuyas características se indican a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N° 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.
MONEDA	Pesos chilenos.
MONTO	\$10.000.000.- IVA incluido.
GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	<p>"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO".</p> <p>(*) Respecto del <u>Vale vista, la glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple</u> acompañada a tal instrumento.</p>
RESTITUCION	<p>Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar su devolución transcurridos 5 días posteriores a la publicación, en el portal, de la resolución que declare la inadmisibilidad.</p> <p>Respecto de los oferentes no adjudicados, podrán solicitar la devolución transcurridos 15 días hábiles posteriores a la fecha de la resolución que indique la adjudicación de la licitación.</p> <p>La devolución de la Garantía se debe solicitar al correo electrónico licitaciones@coresam.cl, el cual informará a la Dirección de Finanzas para realizar su restitución. Posterior a 5 días hábiles de dicha solicitud los oferentes podrán realizar el retiro de la Garantía en las dependencias de dicha dirección.</p>

NOTA: En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

9.1. RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- (1) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N° 19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- (2) Mediante portal de mercado público.
- (3) Física: En la Oficina de la Dirección Jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta.

EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE EXTENDERÁ HASTA EL MISMO DÍA HÁBIL Y HORA FIJADA PARA EL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ESTA LICITACIÓN.

Considerando que la Corporación atiende en los siguientes horarios:

Lunes a jueves :	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
Viernes :	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

NOTA: La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

9.2. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La CORESAM podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de esta.
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

9.3. SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad será declarada inadmisible por la CORESAM, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

C) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas recibidas se llevará a cabo en la fecha prevista en el cronograma de la presente licitación, por una Comisión designada al efecto, que a su vez se encargará de verificar que dichas ofertas cumplan con los requisitos formales y técnicos exigidos establecidos en las presentes Bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma www.mercadopublico.cl.

11. REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS

Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa y su entrega debe ser realizada según lo solicitado en Punto 9. RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD. La información incompleta se entenderá por no presentada.

12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La CORESAM podrá declarar inadmisible las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

La CORESAM podrá declarar inadmissible quienes desarrollen actividades económicas cuyo **giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición**.

Podrán declararse inadmisibles las Ofertas que NO presenta Garantía de seriedad de la oferta mencionada en el Punto N°9 de las bases administrativas.

Los anexos técnicos y económicos deberán ser presentados en su formato y contenido originales, sin alteraciones, salvo que se indique explícitamente lo contrario en el propio texto de cada anexo. Cualquier modificación no autorizada en dichos anexos podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, con la excepción de los anexos administrativos.

13. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CORESAM podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Público. Sin embargo, según lo previsto en el artículo 56 del aprobado decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda: "*Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.*"

Para dicha subsanación se otorgará un **plazo de entre 25 a 48 horas hábiles**, contados desde la comunicación al oferente por parte de la CORESAM, la que se informará a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

14. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

La CORESAM podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

15. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS

La CORESAM podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos:

- En que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dichas adquisiciones o rango de licitación.
- En caso de que el Oferente no presente documentación relevante para el proceso de evaluación y esta no se haya subsanado por el foro una vez solicitada.
- En caso de que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos mínimos y/o no estén de acuerdo con

lo requerido por CORESAM.

- En caso de que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.
- En caso de que un oferente postule simultáneamente de forma individual o relacionados entre grupos empresariales o mediante una Unión Temporal de Proveedores a uno o más servicios en un mismo proceso licitatorio de acuerdo al artículo 60 del decreto número 661 de 2024.
- En caso de que la oferta económica presentada, tanto en el portal de Mercado Público como en el Anexo N°3 “Oferta Económica e ítemizado”, contenga valores expresados en números decimales en lugar de números enteros, CORESAM se reserva la facultad, si así lo estima conveniente, de desestimar la línea de producto correspondiente o, en su caso, la totalidad de la oferta.

16. DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no dará derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes.

17. COMISIÓN EVALUADORA

17.1. INTEGRACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora, conformada por los siguientes funcionarios:

- Un representante de la Departamento de Infraestructura de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Finanzas de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Planificación de la CORESAM;
- Un funcionario de la Dirección de Planificación, quien solo actuará como secretario de actas.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de hasta **quince (15) días hábiles para evaluar** y remitir a la Secretaría General, con copia a la Dirección de Planificación, el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

17.2. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, el que deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Compras, con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje en el criterio en **Oferta Económica (OE)**
2. Mayor puntaje en el criterio **Oferta Técnica (OT)**
3. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El Informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión.

18. PROCESO DE EVALUACIÓN

18.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Considerando lo dictado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia, a través de Instructivo de Carácter General N°6/2024, publicado en el Diario Oficial en fecha 26 de marzo de 2025, se dispondrá una evaluación de dos etapas, en los términos que se presentan a continuación.

Se deja establecido que las Etapas 1 y 2 del proceso de evaluación serán consideradas de forma independiente. En este sentido, los puntajes obtenidos en la Etapa 1 serán válidos únicamente para dicha fase y no tendrán

incidencia en la Etapa 2. El proveedor que obtenga el mayor puntaje dentro de la Etapa 2 será aquel que se adjudique la licitación.

Una vez realizada la apertura electrónica a través del Portal, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación.

18.1.1. ETAPA N°1: CALIFICACIÓN DE FACTORES DE HABILITACIÓN O APTITUD DE LOS OFERENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El proceso de evaluación en la primera etapa contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas con el objetivo de calificar a los oferentes, aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°1:

CRITERIOS ETAPA 1			
CRITERIOS			PONDERACION
<u>ETAPA N°1</u>	AO	Antecedentes del oferente	5%
	EX	Experiencia del oferente	20%
	CE	Capacidad Económica	10%
	CB	Comportamiento Base	5%
	OT	Oferta Técnica	60%

18.2. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO) (5%)

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio, revisando la presentación de la documentación requerida como medio de verificación:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACION	MEDIO DE VERIFICACION
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100		-Anexo N°1 A-B -Anexo N°2 -Anexo N°3 A-B -Anexo N°4 -Anexo N°5 A-B -Anexo N°6 -Anexo N°7 -Anexo N°7. A -Anexo N°7. B -Anexo N°7. C -Anexo N°7. D - Anexo N°8 -Documentos del oferente técnico.
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	5%	
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0		

18.3. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX) (20%)**

Este criterio busca premiar tanto la cantidad de **proyectos ejecutados** como la **magnitud económica de dichas obras**, considerando que una mayor trayectoria y participación en proyectos de mayor envergadura puede aportar al correcto desarrollo del servicio requerido.

Este se dividirá en dos factores según el siguiente recuadro:

SUB CRITERIO	PONDERACIÓN
CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS	10%
MONTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS	10%

Para que la experiencia sea válida los oferentes deben adjuntar a su oferta todos los antecedentes que respalden la experiencia ofrecida y la información solicitada en el **Anexo N°6 de la siguiente forma:**

Por cada experiencia demostrada se deberá presentar 4 (cuatro) documentos:

- Ítemizado de obra firmado por el mandante.
- Contratos o convenios
- Facturas
- Se debe acompañar un certificado conformidad emitido por la contraparte del respectivo contrato o el acta de recepción definitiva de obras. Dicho certificado de conformidad debe contener información tipo:
 - Nombre de Contrato.
 - Nombre del Mandante.
 - Fecha de inicio y término de ejecución del Contrato.
 - Indicar que el contrato se ejecutó en su totalidad.
 - Individualización y firma de la persona autorizada por la entidad mandante para emitir la Certificación o Acta de Recepción Definitiva de Obras.

En caso de que los documentos no proporcionen la información necesaria y solicitada anteriormente para respaldar la cantidad de proyectos ejecutados, esta no será considerada. La Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar al oferente la presentación de antecedentes de respaldo de la experiencia certificada.

NOTA: se evaluará solo las 10 primeras experiencias declaradas en el Anexo N°6.

Es deseable que el oferente acredite experiencia en relacionadas con las seis partidas que serán mencionadas a continuación, las cuales servirán como orientación y/o guías para respaldar la idoneidad técnica del oferente:

1	2	Pavimentos circulaciones
	2.2	Radier de pasillos E= entre 10 a 20 Cm.
	2.5	Confección Pasamanos Rampas
	2.6	Pavimentos Baldosas circulaciones
	2.7	Pavimentos baldosas ruta accesible
2	4	Revestimientos Pabellones
	4.1	Revestimiento muros exteriores Eterplac Con estructura y aislante
3	6	Ventanas
	6.3	Ventanas Doble Vidrio Hermético DVH
4	7	Renovación de Salas
	7.4	pavimentos vinílicos salas
	7.7	caucho continuo
5	8	Pinturas
	8.3	Pintura Térmica Aislante Estructura Metálica

6	10	Aguas Lluvias
	10.1	Canalización agua lluvia M200

a) CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS

Se evaluará las 10 primeras experiencias declaradas en el anexo N°6 de los proyectos realizados desde el **año 2015** en adelante por el proveedor, el **oferedor debe declarar experiencia relevante y relacionada a la línea ofertada correspondiente a las presentes bases técnicas.** No se validarán obras que no tengan relación con el proyecto.

El criterio de evaluación correspondiente a evaluar la experiencia de los oferentes según el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Ocho (8) o más proyectos.	100	10%	Anexo N°6 y adjuntos de respaldos.
Entre siete (7) a cinco (5) proyectos.	80		
Entre cuatro (4) a dos (2) proyectos.	50		
Menos de dos (2) proyectos.	30		
No presenta o no acredita proyectos realizados.	0		

b) MONTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Se evaluará el monto económico de las 10 primeras experiencias declaradas en el anexo N°6, considerando que la participación en contratos de mayor cuantía refleja una mayor capacidad operativa y técnica para responder a los requerimientos de la presente licitación. Este monto debe ser igual o superior a \$100.000.000.- con IVA incluido

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Uno o más proyectos sobre \$100.000.000.- con IVA incluido	100	10%	Anexo N°6 y adjuntos de respaldos.
Uno o más proyectos entre \$99.999.999.- con IVA incluido y \$70.000.000.- con IVA incluido	80		
Uno o más proyectos entre \$69.999.999- con IVA incluido y \$40.000.001.- con IVA incluido	50		
Uno o más proyectos igual a \$40.000.000.- con IVA incluido.	30		
No presenta y/o presenta proyectos realizados menores a \$40.000.000.- con IVA incluido.	0		

18.4. CAPACIDAD ECONÓMICA (CE) (10%)

En este criterio se medirá la capacidad económica de la empresa. Este se evaluará con la presentación de los siguientes certificados:

- **Certificado de DICOM** actualizado que acredite la inexistencia de deudas crediticias de personas naturales o jurídicas.
- **Certificado de deuda fiscal** actualizado emitido por la Tesorería General de la República, que acredite la inexistencia de deudas fiscales morosas.
- **Certificado de Antecedentes Laborales** para acreditar su conducta laboral y previsional como empleadores o empleadoras.

En caso de ser necesario y cuando algún Certificado evidencie deudas, podrán adjuntar copia de la resolución del convenio de pago pertinente.

FACTOR	SUB FACTOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA
10%	40%	ANTECEDENTES COMERCIALES	Sin Anotaciones = 100 Sólo con Morosidad = 75 Sólo con protestos = 50 Con morosidad y Protestos= 25 No entrega Antecedentes = 0
	40%	CERTIFICADO DEUDA FISCAL	Sin Anotaciones = 100 Sólo con Morosidad = 75 No entrega Antecedente = 0
	20%	ANTECEDENTES LABORALES	Sin Anotaciones = 100 Con Anotaciones o Multas = 25 No entrega Antecedente = 0

18.5. COMPORTAMIENTO BASE (CB) (5%)

El siguiente criterio tiene el objetivo de conocer el comportamiento de los proveedores que están trabajando con el Estado, tal como lo exige la normativa vigente. A continuación, se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	100	5%	FICHA DEL PROVEEDOR
El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	0		

18.6. OFERTA TÉCNICA (OT) (60%)

Para la evaluación de este criterio se considerará la presentación de la documentación de los Anexos N°7 al Anexo N°7.D, teniendo en cuenta el ítemizado del proyecto.

Anexo N°7	"Equipo de Trabajo"
Anexo N°7. A	"Identificación Profesional jefe de Obras"
Anexo N°7. B	"Carta Compromiso Simple Profesional jefe de Obras"
Anexo N°7. C	"Identificación Profesional Prevencionista de Riesgos"
Anexo N°7. D	"Declaración Jurada cumplimiento Perfil de Profesionales"

En el caso del jefe de Obras, declarado en el Anexo N°7.A, se deberá presentar título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil validado en Chile para ejercer la profesión, según sea el caso.

En el caso del experto en prevención de riesgo, declarado en el Anexo N°7.C, se deberá presentar título de Ingeniero en prevención de riesgo validado en Chile para ejercer la profesión, según sea el caso. Debe adjuntar Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, el cual debe ser visible los datos y coincidir con los expuestos en el Anexo N°7. C. No se validará el Registro experto en prevención de riesgo y/o carnet de experto técnico en prevención de riesgo, si este no es presentado y/o no corresponde al prevencionista del riesgo declarado en el presente Anexo y/o corresponda a un carnet de experto técnico, se considerará inadmisible su oferta.

Se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N°7 al Anexo N°7.D + certificado de título correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo + <u>Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo.</u>	100		- Anexos N°7 al N°7.D - Certificado Título correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo.
Parcial: La propuesta satisface parcialmente con los Anexos N°7 al Anexo N°7.D + certificado de título correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo + <u>Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo.</u>	70	60%	- <u>Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo</u> <u>según Anexo N°7.C</u>
Insuficiente: La propuesta no cumple con los requisitos solicitados y/o no adjunta certificación correspondiente.	INADMISIBLE		
No presenta información: Ausencia total de información sobre el cumplimiento de requisitos y la oferta de servicios.	INADMISIBLE		

NOTA: El título profesional será obligatorio en el proceso de evaluación. De lo contrario, la oferta se declara inadmisible.

NOTA: No se aceptarán títulos que no estén vinculadas a las carreras mencionadas anteriormente, de ser así se considerar inadmisible la oferta.

18.1.2. PUNTAJE FINAL ETAPA N°1

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, El puntaje total de la Etapa N°1 se calculará de la siguiente forma:

Puntaje Final: AO + EO+ CE + OT + CB

Donde:

- AO:** Antecedentes del Oferente;
- CB:** Comportamiento base;
- EO:** Experiencia del oferente;
- CE:** Capacidad Económica;
- OT:** Oferta técnica;

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

NOTA: Aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, En caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

19. ETAPA N°2: EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OFERTAS.

El proceso de evaluación en la segunda etapa contempla la revisión de los la oferta económica entre otros factores. Aquellos oferentes cuya evaluación en la primera etapa obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, la cual se realizará según los siguientes criterios.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°2:

CRITERIOS ETAPA 2			
CRITERIOS			PONDERACION
ETAPA 2	PE	Plazo de Ejecución	5%
	PI	Pacto de integridad	5%
	OE	Oferta económica	90%

19.1. PACTO DE INTEGRIDAD (PI) (5%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°4**. A su vez, deberá adjuntar el referido **Programa de Integridad** a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N°4 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5%	- Anexo N°4 - Programa de integridad
El oferente <u>NO</u> posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		

19.2. PLAZO DE EJECUCIÓN (PE) (5%)

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar los días corridos de ejecución de la obra ofertados por el proveedor los cuales serán verificados en los **Anexos N°5.A - 5.B**. (El Anexo N°5. B. Carta Gantt se adjuntará en formato Excel).

En este criterio se considerará un plazo de ejecución como máximo a 150 días corridos (No será posible postular con un plazo inferior a ciento treinta (130) días ni superior a ciento cincuenta (150) días, considerando la envergadura de la obra. En caso de que se postule según alguno de los casos mencionados anteriormente, la oferta será declarada inadmisible). Se asignará un puntaje según el siguiente cuadro:

SUBCRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Igual a 130 días de ejecución	100		
Entre 131 a 140 días de ejecución	70		
Entre 141 a 150 días de ejecución	50		
Mayor a 150 días de ejecución	Inadmisible		

19.3. OFERTA ECONÓMICA (OE) (90%)

Para efectos de evaluar la oferta económica, los oferentes deberán completar los **Anexos N°3. A. y Anexo N°3.B ITEMIZADO**, a través del cual deberán consignar el **precio unitario y total neto** por la cantidad referencial de materiales, expresado en pesos chilenos (CLP).

El Anexo N°3. B. se adjuntará en formato Excel para su llenado y presentación.

La asignación del puntaje de la evaluación económica se calculará de acuerdo a la fórmula que se indica en el siguiente cuadro:

FÓRMULA	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 100$	90%	Anexo N°3.A - 3. B

Se considerarán incluidos en la oferta económica, todos los costos y gastos asociados que ocasionen la prestación del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido **Anexo N°3. A. y Anexo N°3. B.** deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

NOTA: Si la oferta presentada en el **Anexo N°3. A. y Anexo N°3.B** no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'

19.1.1. PUNTAJE FINAL ETAPA 2

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, el puntaje total de la Etapa N°2 se calculará de la siguiente forma:

Puntaje Final: PE+PI+OE

Donde:

PE: Plazo de ejecución

PI: Pacto de Integridad;

OE: Oferta económica.

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

D) ADJUDICACIÓN

20. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

20.1. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN.

La entidad adjudicará de acuerdo con la aplicación del método de evaluación de las ofertas presentadas establecido en la Etapa N°2, indicada en las presentes bases administrativas. Lo anterior, en consideración de la satisfacción de los intereses, a través de la evaluación de criterios expuestos.

20.2. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

La CORESAM aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique, por parte de la CORESAM, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la CORESAM podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. Para ello, deberá solicitar al proveedor, a través del Sistema de Información, que en un plazo de tres días hábiles justifique detalladamente los precios y condiciones de su oferta, incluyendo eventuales innovaciones técnicas, condiciones especiales u otras ventajas que permitan sostener su propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar dicha información y emitir un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes, recomendando fundadamente la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Si la oferta es adjudicada, la entidad exigirá al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor neto de la diferencia entre su oferta y la oferta que le siga en la evaluación económica.

En caso de que la CORESAM no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma, se procederá conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 58, del Decreto N.º 661, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece: "*Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el*

incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del presente reglamento”.

20.3. CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **25 horas hábiles**, contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La CORESAM dispondrá de **48 horas hábiles** para dar respuesta a dichas consultas.

20.4. FACULTAD DE READJUDICAR

La CORESAM podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o pólizas de seguro y/u otro método de para asegurar el servicio y/o adquisición a solicitar en las respectivas bases.
- c) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e) Si no acompaña el Acta de Unión Temporal de Proveedores, según fuere procedente.
- f) Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. (aplicado también en UTP).
- g) Si no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecido en las presentes Bases.

E) FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

21. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

21.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la suscripción de un contrato. En este contexto, una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de **10 días hábiles**, posterior a la notificación de la adjudicación. En caso de que el contrato no se firme dentro del plazo indicado por causas atribuibles al adjudicatario, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4. sobre facultad de readjudicación.

CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.

Para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y habilitado en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores” así de igual forma todos los integrantes de la UTP si ese fuera el caso, este administrado por la Dirección de Compras. La falta de inscripción habilitará a CORESAM para aplicar la facultad de readjudicación conforme al numeral 20.4 letra f).

El Plazo de la formalización del contrato regirá a contar de la notificación de la adjudicación.

21.2. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse contendrá las estipulaciones básicas que se indican a continuación:

Objeto del contrato.	PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO
Domicilio de las partes.	Santiago.
Cesión de derechos.	No se permite.

Vigencia del contrato.	<p>Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, el adjudicatario <u>podrá iniciar la prestación desde la aceptación de la orden de compra</u>. No obstante, el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato haya entrado en vigencia y esté totalmente tramitado.</p> <p>CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.</p>
Duración del contrato.	<p>La duración del contrato se extenderá desde la suscripción del contrato hasta el plazo indicado según la oferta del adjudicado.</p> <p>El cual podrá ser prorrogable por igual periodo de tiempo, por una sola vez, con acuerdo expreso de las partes, el que deberá constar en anexo, por escrito y previo resolución fundada.</p> <p>El contrato podrá disminuir en un 10% o aumentar en un 30%, de acuerdo a la normativa de compras públicas.</p>
Documentación integrante del contrato.	<p>Se considerará como parte integrante del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bases Administrativas; 2. Bases Técnicas; 3. Anexos; 4. Aclaraciones y modificaciones a las Bases; 5. Preguntas y respuesta; 6. Oferta Técnica y Oferta Económica.
Solución de controversias y legislación aplicable.	<p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>
Modalidad.	<p>CONTRATO SUMA ALZADA.</p> <p>Oferta a precio fijo en valores netos, este valor se expresará en moneda nacional.</p> <p>Por tanto, el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroga o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa.</p>
Precio. (1)	<p>El precio corresponderá a los valores unitarios ofertados por el proveedor adjudicado en su oferta económica, de acuerdo a lo anterior, el monto a pagar por la Corporación será el que corresponda por la ejecución de la obra, en pesos no reajustables.</p>
Forma de pago.	<p>El pago se efectuará en 4 pagos: 20%, 20%, 40% Y 20% del monto adjudicado. En pesos chilenos, <u>dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente.</u> (De acuerdo a avances de la obra)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En todo caso, el pago sólo se cursará una vez que se hayan cumplido todas las condiciones establecidas para su procedencia y se haya verificado la recepción conforme por parte del I.T.O. (CORESAM). 2. El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C., autorice la certificación conforme del servicio.
Procedencia del pago (2).	<p>El requerimiento de pago deberá acompañar la siguiente documentación:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe con descripción y fotografías según avance de las obras. 2. Orden de Compra de Mercado Público en estado RECEPCION CONFORME. 3. Recepción conforme de Mercado público firmada por el I.T.O., y por el director de la Unidad correspondiente. 4. Factura visada por el I.T.O., con nombre completo del servicio, código de centro de costo, establecimiento y respectivo detalle del servicio, según lo indicado en las Bases Técnicas. 5. Certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de los trabajadores informados en sus registros de asistencia del mes. 6. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Dirección del Trabajo) (Formularios F30 y F30-1) que indique que no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas. 7. Listado actualizado de todos los trabajadores en faena. 8. Certificado de Adhesión y Cotizaciones del Organismo Administrador de la ley N°16.744 correspondiente al contratista, cuando corresponda. 9. Así también, se deben adjuntar los documentos requeridos declarados en "SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE". <p>El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C./I.T.O autorice la certificación conforme del servicio.</p>
Modificación Contractual.	Las eventuales modificaciones que pactaren las partes deberán sujetarse a lo previsto en el Punto N°32 de estas bases administrativas.
Otros.	Demás estipulaciones pertinentes.
Subcontratación	Está permitida la subcontratación.

(1) **El precio propuesto** comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su **cumplimiento**, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración anterior sea taxativa.

(2) **La facturación** deberá emitirse con los siguientes antecedentes:

NOMBRE	CORESAM
RUT	70.878.100-2
DIRECCIÓN	Av. El Guanaco 2531, comuna de Recoleta.

Las facturas deben contener el detalle de lo facturado **indicando N° de orden de compra, y programa de financiamiento** el cual se entregará en detalle a los proveedores adjudicados por parte del I.T.O.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo leydi.herrera@coresam.cl; tiare.mena@coresam.cl

Las facturas que no cumplan con este punto, no serán recepcionadas por la CORESAM siendo responsabilidad del proveedor cualquier atraso en su pago.

22. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 128 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

En este contexto, se establece que el oferente está obligado a presentar la documentación pertinente de la empresa subcontratista, de manera que se formalice su conocimiento y quede debidamente estipulado en el Contrato.

En todo evento, el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, los proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

23. FACTORING

Los proveedores que opten por operar bajo los términos establecidos en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, deberán comunicar cualquier operación de factorización mediante correo electrónico dirigido al Inspector Técnico del Contrato (ITC) o Inspector Técnico de Servicios (ITS) o Inspector técnico de la obra (ITO) correspondiente, así como a la Dirección de Finanzas de la Corporación.

Dicha comunicación deberá incluir, en el mismo correo, los antecedentes de la empresa a la cual se han cedido los derechos sobre la facturación, junto con copia de los instrumentos tributarios a pago que correspondan.

Esta notificación deberá efectuarse una vez que el ITC/ITS/ITO haya recepcionado conforme los productos o servicios entregados, y de acuerdo con la obligación del proveedor de emitir la factura sólo después de haber recibido la autorización correspondiente del ITS/ITC/ITO.

24. PÓLIZA Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

24.1. PÓLIZA DE SEGURO

Al momento de ser adjudicado el Proveedor deberá hacer entrega de las pólizas de seguro relacionado a todo riesgo en construcción, cumpliendo con una finalidad de protección de intereses en común, es decir, en este caso la construcción. Esta minimiza el riesgo tanto de daño internos como externo ya sea robo, incendios, daños colaterales entre otros. En relación a la responsabilidad civil y daño a tercero cumple con la finalidad de salvaguardar tanto a los participantes de la obra a llevar a cabo, así como a las personas externas de la construcción. Bajo esta mirada se requiere la totalidad de las pólizas antes mencionadas para proteger y amparar daños físicos hacia los participantes que realizarán la construcción, a los terceros que estarán vinculados y además a las infraestructuras a realizar.

Estas pólizas deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, controlar y asegurar su permanente actualización es responsabilidad de la ITO y/o unidad técnica.

A) PÓLIZA DE TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN

En lo que corresponde a la ejecución de obras, el contratista deberá asegurar contra todo riesgo las obras mediante la contratación de una póliza de seguro por un valor equivalente al 100% del monto del contrato con IVA, que a lo menos permita cubrir la inversión ejecutada a la fecha de un eventual siniestro.

PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N° 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	Toda la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria.
MONEDA	Pesos chilenos y/o UF
MONTO	100% del monto del contrato con IVA.
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la reunión de apresto metodológico.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑO A TERCERO

Por la eventual responsabilidad civil que pudiere generarse por daños a terceros en virtud de los trabajos que se ejecuten, mediante la contratación de una póliza de seguro por un valor equivalente al 20% del monto del contrato con IVA.

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑO A TERCERO	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	Nº 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MÍNIMA	Toda la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria.
MONEDA	Pesos chilenos y/o UF
MONTO	20% del monto del contrato con IVA.
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la reunión de apresto metodológico.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- a) **Electrónica:** Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- b) **Física:** En la Oficina de la Dirección jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas.
 Viernes : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

24.2. OTRAS CONSIDERACIONES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este apartado. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la CORESAM, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el referido aumento de plazo.

En caso de no entregarse oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo establecido, se procederá a readjudicar la adquisición o el servicio al segundo mejor oferente calificado. Si no hubiera un segundo oferente, el proceso será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024.

24.3. REQUISITOS Y CONDICIONES DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Dado que la conservación de la infraestructura de la Escuela es fundamental para garantizar condiciones adecuadas y seguras para la comunidad educativa, cualquier incumplimiento, omisión o falta la ejecución de las obras podría afectar directamente la funcionalidad y operatividad del establecimiento. Además, considerando los riesgos asociados a la ejecución de obras de construcción, es esencial asegurar que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas establecidas y la excelente interpretación de los planos, la propuesta y la

técnica de construcción, evitando fallas estructurales o retrasos que puedan comprometer el correcto uso de las instalaciones.

Previo la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva según Art.121 decreto N°661 de 2024, cuyas características se indican a continuación:

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N° 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	Todo el plazo ofertado por el adjudicado, aumentado en 60 días hábiles.
MONEDA	Pesos chilenos.
MONTO	5% del monto total neto adjudicado.
GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la reunión de apresto metodológico.
RESTITUCION	Podrá ser retirada por el adjudicatario a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM. La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (ITS, ITO o ITC), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- c) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- d) Física: En la Oficina de la Dirección jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves :	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas.
Viernes :	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

24.4. OTRAS CONSIDERACIONES GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este apartado. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la CORESAM, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el referido aumento de plazo.

En caso de no entregarse oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo establecido, se procederá a readjudicar la adquisición o el servicio al segundo mejor oferente calificado. Si no hubiera un segundo oferente, el proceso será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024.

24.5. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario y el no pago de las eventuales multas. Asimismo, podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en Punto N°32 de estas bases administrativas, denominado "Modificación y término Anticipado del Contrato".

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N°19.886.

25. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En lo que corresponde a la ejecución de obras y verificada su recepción provisoria, se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato contra la entrega por parte del contratista de otro instrumento de garantía pagadero a la vista y que tenga el carácter de irrevocable, destinado a caucionar la estabilidad y calidad de los trabajos por un periodo de **(12) meses** a contar de la liquidación del contrato. Podrá aceptarse como caución cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N°70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	12 MESES posterior de la fecha prevista para la liquidación del contrato.
MONEDA	Pesos chilenos.
MONTO	5% del monto total del contrato.
GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"EN GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LICITACIÓN "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la solicitud de la Garantía por parte de CORESAM.
RESTITUCIÓN	La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (I.T.O), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro.

Para efectos de lo anterior, en el contrato se deberá establecer un plazo de un año posterior a la recepción provisoria de las obras, para realizar la recepción final de las mismas por parte de la I.T.O. Esta última recepción tiene por objeto que la I.T.O verifique todos los posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria, pero que trascurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer. La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- a) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- b) Física: En la Oficina Dirección Jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna

de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas
Viernes	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

25.1. CONSIDERACIONES GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes.

En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

25.2. COBRO DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de **incumplimiento de cualquier tipo establecido en las presentes bases**.

26. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato y/o bienes.
- 2) Prestar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, demás antecedentes entregados y, en especial, al marco normativo aplicable.
- 3) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias sanitarias, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- 4) Responder de todo accidente o daño que, durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la CORESAM, que sean imputables al proveedor.
- 5) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponda como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- 6) Cuidar de los bienes materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por perdida, robo, destrucción, deterioro, desgaste, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- 7) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitaria que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- 8) Unido a lo anterior, no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- 9) Aceptar la orden de compra en el portal de mercado público dentro de 24 horas después su emisión.
- 10) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- 11) Realizar la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y/o pólizas de seguro y/u otra garantía requerida dentro de las bases administrativas, en los plazos señalados en las presentes bases.
- 12) Realizar la firma del contrato en un plazo no superior a 10 días, una vez notificado, según Punto N°21 de las bases administrativas.

27. ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)

En conformidad con lo previsto en estas bases administrativas, el profesional que se designe en la oferta técnica para cumplir el rol de **encargado del contrato y/o adquisición** (contraparte), tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato y/o adquisición.
- 2) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato y/o adquisición.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la CORESAM por el representante legal, a más tardar, dentro de las 48 horas siguientes de efectuado.

28. INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (I.T.O./I.T.S/I.T.C)

La CORESAM designará a un funcionario de la institución para que se desempeñe como Inspector Técnico del Servicio u adquisición (I.T.S) o inspector técnico de la obra (I.T.O), quien velará por la correcta ejecución del contrato y tendrá a cargo, entre otras, las funciones que se indican a continuación:

- 1) Supervisar y controlar la prestación del servicio, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la oportunidad de la entrega de los insumos requeridos (si fuera el caso) y su cantidad, la recepción de la documentación y certificaciones pertinentes, etc. Este dependiente del servicio y/o adquisición solicitada.
- 2) Solicitar la emisión de Orden de Compra de acuerdo a los servicios prestados.
- 3) Colaborar y asistir al proveedor, en el ámbito de sus competencias.
- 4) Autorizar o denegar la certificación conforme.
- 5) Validar la factura, según conformidad y validación del servicio.
- 6) Requerir la aplicación de multas, en los casos que corresponda.
- 7) Requerir la modificación del contrato, si fuere procedente.
- 8) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere y,
- 9) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10) Solicitar ampliación si fuere procedente.

Con todo, cuando el ITO detecte deficiencias en la prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario que implemente "acciones correctivas" con objeto de asegurar que el servicio se preste en los términos previstos en las bases administrativas, bases técnicas y en el contrato.

La **solicitud** de "acciones correctivas" deberá notificarse por escrito al adjudicatario, incluyendo un detalle de las deficiencias que se hubieren detectado y fijando un plazo de hasta 5 días hábiles, para su implementación.

En caso de que el adjudicatario no implemente las acciones correctivas dentro del plazo que se otorgue al efecto, la CORESAM podrá aplicar las sanciones y/o multas correspondientes.

En caso de ser necesario sustituir al inspector técnico del contrato, la autoridad competente deberá realizar la designación de su sucesor, notificando dicha decisión al proveedor a través de correo electrónico y adjuntando la correspondiente resolución que lo autoriza.

Se debe considerar que, dentro de la ejecución de obra, esta podrá tener visitas a terreno por parte del **Servicio Local de Educación Pública (SLEP)** así también como por parte de la **Superintendencia de Educación (SECREDUC)**.

En relación a lo anterior, se debe considerar el porcentaje de avance de la obra para dichas visitas así también para la realización del pago.

ETAPAS Y PAGOS SEGÚN AVANCES.			
ESTADOS DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	DE LO ADJUDICADO	OBLIGACIONES Y DESCRIPCIÓN DE ESTADOS.
Estado de pago N°1	20%	del costo adjudicado	y se realiza contra el 40% de avance físico de las obras.
Estado de pago N°2	20%	del costo adjudicado	y se realiza contra el 50% de avance físico de las obras.
Estado de pago N°3	40%	del costo adjudicado	y se realiza contra el 90% de avance físico de las obras y previa comprobación por parte de la SECREDUC del avance del 40%; transferencia ejecutada por parte de la DEP.
Estado de pago N°4	20%	del costo adjudicado	y se realiza contra el 100% de avance físico de las obras y recepción conforme de las obras y previa comprobación por parte de la SECREDUC del avance del 100% incluida la recepción provisoria de obras y transferencia ejecutada por parte de la DEP.

29. REUNIÓN DE APRESTO METODOLÓGICO

Una vez comunicada oficialmente la adjudicación a través del sistema de información de Mercado Público, el I.T.C. del contrato y un representante de la Dirección de Planificación de CORESAM, podrá celebrar una reunión de apresto metodológico con la empresa adjudicada, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Portal Mercado Público.

En dicha reunión, se informará y coordinará con el adjudicatario los detalles operativos y logísticos que deberán considerarse en la ejecución del contrato y otras materias relacionadas que determine la Unidad mandante, tales como, la determinación de la fecha de inicio de la prestación del servicio, dado que de ella dependerá el computo de los plazos respecto de aquellas obligaciones que, de acuerdo a lo previsto en las bases, deberá cumplir el prestador dentro de los plazos señalados.

Unido a lo anterior, el adjudicatario deberá indicar dos (2) direcciones de correo electrónico válidas, y dos (2) números de teléfono para establecer comunicación cuando sea necesario, ya sea para notificar eventos y/o temas administrativos. Asimismo, deberá indicar quién se desempeñará como su contraparte oficial ante la CORESAM.

F) INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS

30. INFRACCIONES Y MULTAS

Si el proveedor no entrega los productos en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y/o en el Contrato suscrito, y previo informe del I.T.O de CORESAM, la institución aplicará, en conformidad con el procedimiento que se detallará más adelante, la (s) multa (s) que se indican en la presente tabla:

INCUMPLIMIENTOS		CRITERIO DE APLICACIÓN	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	MONTO MULTA
1	La demora y/o negativa de implementar alguna acción correctiva requerida por el I.T.O., cuando detecte deficiencias en la prestación del servicio.	Por día de <u>demora</u> .	Informe I.T.O.	5 UTM
		Por evento, tratándose de la <u>negativa</u> .	Informe I.T.O.	15 UTM

2	Ejecución descuidada del servicio u obra, en relación al cuidado de las obras y/o vigilancia de esta hasta el término del contrato.	Por evento, cuando se constate ejecución descuidada	Informe I.T.O.	12 UTM
3	Falta en la calidad de los materiales utilizados en la obra o en el servicio prestado, según especificaciones técnicas y/o requerimientos del ITO.	Por evento.	Informe I.T.O.	15 UTM
4	Mal trato de obra y/o maltrato ya sea por palabra o físico a funcionarios de la Corporación u otras personas vinculadas a los establecimientos.	Por evento.	Informe I.T.O.	5 UTM
5	No dar cumplimiento a los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas y/o modificaciones sin autorización previa.	Por evento.	Informe I.T.O.	20 UTM
6	Atraso en el retiro y traslado de materiales sobrantes y de basura provocada por los trabajos.	Por evento.	Informe I.T.O.	8 UTM
7	Daños a bienes de la Corporación Municipal de Conchalí y/o al establecimiento donde se realizará la construcción.	Por evento.	Informe I.T.O.	10 UTM
8	Presentar retraso en la ejecución de la obra de acuerdo a los plazos indicados en su oferta.	Por día de atraso.	Informe I.T.O.	10 UTM
9	Paralizar la obra sin razones justificadas.	Por evento. CORESAM estará facultada a poner término al contrato si se paralizara la obra por más de 3 días consecutivos.	Informe I.T.O.	30 UTM
10	La ausencia del jefe de obra y/o prevencionista de riesgo en el lugar de trabajo.	Por evento.	Informe I.T.O.	6 UTM
11	Incumplimiento en las medidas de seguridad indicadas por el Departamento de Prevención de Riesgo.	Por evento.	Informe I.T.O.	8 UTM
12	El adjudicado no proporciona un canal de comunicación con el ITO en caso de requerir un profesional ya sea eléctrico, sanitario u otra área requerida.	Por evento.	Informe I.T.O.	5 UTM
13	El oferente supera el plazo de 15 días de corridos posterior al término de la obra para realizar las correcciones observadas por el ITO.	Por evento.	Informe I.T.O.	15 UTM

14	El contratista no mantiene en la obra una nómina actualizada de sus trabajadores incluyendo el <u>certificado de inhabilidad para trabajar con menores y certificado de antecedentes para fines especiales al día.</u>	Por evento.	Informe I.T.O.	10 UTM
15	El contratista no mantiene a su personal debidamente identificado mediante credenciales.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
16	El personal de la empresa adjudicada, No registra el día de trabajo así tampoco la hora de ingreso como la hora de salida.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
17	El personal del contratista no recepciona y/o almacena y/o traslada los materiales que ingresen al establecimiento y/o a la obra.	Por evento.	Informe I.T.O.	8 UTM
18	Si el adjudicado realiza cambios en relación a los trabajadores, debe informar al ITO dentro de los 3 días corridos desde el presente cambio de personal, en el caso de que este cambio afecte al jefe de obras y/o al experto de prevención de riesgo, el adjudicado está en la obligación de informar al ITO dentro de 2 días corridos desde la realización del cambio.	Por evento.	Informe I.T.O.	6 UTM.
19	El adjudicado no aparta de sus labores al personal que se encuentre impedido para trabajar con menores.	Por evento.	Informe I.T.O.	12 UTM
20	El oferente cuenta <u>con 7 días hábiles posterior</u> a la firma de contrato para realizar la entrega correspondiente de la carpeta de arranque solicitada por prevención de riesgo de la corporación.	Por día de retraso.	Informe del I.T.O. y/o prevencionista de riesgo de la entidad.	2 UTM
21	Negativa y/o no entrega de la carpeta solicitada por el prevencionista de riego durante la duración del contrato.	Por evento.	Informe del I.T.O. y/o prevencionista de riesgo de la entidad.	6 UTM

NOTA: En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por la calidad del servicio entregado. Si este detecta que no cumple en calidad de servicio CORESAM podrá poner término anticipado al contrato.

NOTA: El monto de la UTM (Unidad tributaria mensual) que se aplicará será el correspondiente al mes en que se verifique el incumplimiento.

NOTA: En cualquier caso, la aplicación de multas no podrá superar un total acumulado equivalente al 20% del valor total del contrato suscrito.

La CORESAM podrá hacer el cobro de las multas detalladas anteriormente por medio de descuento del pago correspondiente, a través de cobro de la garantía de fiel cumplimiento y/u otro tipo de garantía presente en las bases o notificando al proveedor para que efectúe el pago de la multa directamente a la cuenta corriente institucional.

En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y el estado de los materiales.

El Profesional designado como I.T.O. por CORESAM, estará facultado para hacer cumplir la correcta ejecución de todas las partidas que involucra el proyecto, no se permitirán partidas mal ejecutadas o deficientes por el contratista, materiales de mala calidad o deficientes, mano de obra poco calificada, si esto ocurriese el I.T.O. estará facultado para solicitar al contratista acciones correctivas de las partidas mal ejecutadas, estipulando estas acciones en el libro de obras respectivo. El contratista deberá velar por la correcta ejecución de todas las partidas. Será responsabilidad del contratista la supervisión y correcta ejecución de cualquier partida subcontratada.

31. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

El procedimiento de aplicación de multas se regulará por lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 661 y siguientes del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que *aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios*, y por el siguiente procedimiento:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes Bases o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado por correo electrónico, el cual fue informado por el oferente en el Anexo N°1, informándole sobre las medidas a aplicar y sobre los hechos que lo fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá el plazo de **5 días hábiles para presentar sus descargos** por escrito en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Conchalí, ubicada en Avenida el Guanaco 2531, comuna de Recoleta entre las 9.00 y las 14.00 horas, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado, personalmente o mediante carta certificada y/o lo expuesto en el art.140 decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

El proveedor adjudicado dispondrá de los recursos que al efecto contempla la ley N°19.880.

La resolución que acoja el recurso, podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

En el caso que la multa se curse luego de pagada la factura, la Corporación podrá recurrir a los Tribunales de Justicia.

32. MODIFICACIÓN Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley de compras, por las siguientes causas:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Respecto al término anticipado del contrato, de acuerdo al artículo 13 bis de la ley de compras, se podrá realizar por las siguientes razones:

- I. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- II. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

- III. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- IV. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- V. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del decreto 661. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Decreto 661.
- VI. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Numeral 26 de las presentes bases.
- VII. Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- VIII. Por reiteradas faltas en la ejecución de las obras, ejecución deficiente en forma reiterada, atrasos reiterados en la ejecución de la misma y de las partidas involucradas en el proyecto, no contar con personal calificado para la ejecución de las obras contratadas.

Las eventuales modificaciones que pactaren las partes no podrán superar el 30%, ni disminuir en 10%, de las cantidades requeridas, ni desnaturalizar el objeto del contrato.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el apartado III) de este acápite, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, facultando a la CORESAM para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por el ITS de la Corporación:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio al que se hubiere comprometido en su oferta, según fuere procedente.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 30 de las bases administrativas.
3. La aplicación de multas que superen el tope establecido para cada una de ellas.
4. Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 20% del valor del contrato.
5. El retraso sin causa justificada de la prestación de servicio o bienes a entregar, de acuerdo al plazo que se hubiera comprometido en su oferta, según fuere procedente.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se sustanciará previamente el "Procedimiento de Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos" previsto en las Bases.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en los apartados III) y IV) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la CORESAM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

G) CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA ADQUISICIÓN

33. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- I. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- II. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- III. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- IV. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- V. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- VI. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- VII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- VIII. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

34. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales de esa jurisdicción.

H) BASES TÉCNICAS

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las obras a que hacen referencia las presentes especificaciones, se encuentran ubicadas en Av. Emperador N.º 2990, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana. Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden a Obras de “**CONSERVACION ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO, CONCHALÍ**”, mediante obras de mejoramiento de superficies interviniendo pavimentos de salas y patios, circulaciones peatonales exteriores, cambio de tabiquería de salas, revestimiento de muros, ventanas termopanel, puertas, cielos rasos, pinturas en general, reparación de sistema aguas lluvias, Instalaciones Eléctricas, Reposición cierros, entre otros.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

(1) Si durante la ejecución de la obra se presenta la necesidad de un profesional relacionado con temas de electricidad, sanitario, entre otras, el adjudicado debe proporcionar un canal de comunicación ya sea correo electrónico, número de teléfono, mensajería u otro medio de comunicación para remitir dudas o consultas por parte del ITO sobre ciertos casos, los costos y gastos de estos profesionales serán asumidos por el adjudicatario.

(2) Dentro del plazo ofertado para la ejecución se deben considerar 15 días de corridos posterior al término de la obra para regularizar las observaciones generadas por el ITO, estas deben ser subsanadas dentro del plazo de ejecución ofertado, posterior a la subsanación de dichas observaciones se realiza la entrega del Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, sancionada por el ITO del Departamento de Infraestructura de CORESAM en el libro de obras correspondiente. Si el adjudicado sobrepasa la cantidad de días estará sujeto a multas según Punto N°30 de las bases administrativas.

(3) Todo el personal que ingresen a la obra debe portar alguna credencial distintiva que los identifique ya sea como trabajador, visitante, ITO u otro personal. Esta debe siempre estar visible con el nombre, empresa, entre otros datos relevantes los cuales se coordinarán previamente con el ITO.

(4) Todo personal que ingrese a la obra debe portar su certificado de inhabilidad para trabajar con menores esto de exclusiva responsabilidad de adjudicado, en relación con los trabajadores propiamente de la faena dichos certificados deben coincidir con la nómina de trabajadores que posee la empresa adjudicada. Este estará sujeto a multas según punto N°30.

(5) Si el adjudicado realiza cambios en relación a los trabajadores, debe informar al ITO dentro de los 3 días corridos desde el presente cambio de personal, en el caso de que este cambio afecte al jefe de obras y/o al experto de prevención de riesgo, el adjudicado está en la obligación de informar al ITO dentro de 2 días corridos desde la realización del cambio y este debe comprometiéndose a contratar a un profesional con alguna de las profesiones, así de igual modo con la misma o mayor cantidad de experiencia.

(6) El adjudicado está en la obligación de apartar inmediatamente de las labores al personal que se encuentre impedido para trabajar con menores. Si esta acción no es inmediata el proveedor estará sujeto a multas según punto N°30 de las bases administrativas.

(7) El contratista está en la obligación hacer entrega de la carpeta solicitada por el prevencionista de riesgo de la entidad y/o ITO durante la duración de contrato.

III. GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

a) GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto reglamentar el Proyecto denominado "Conservación de S.S.H.H. Establecimiento Educacional Escuela D-339 Poeta Eusebio Lillo" de la Comuna De Conchalí.

Como Obras de Mejoramiento se consulta:

Mejoramiento de superficies en general como Revestimientos cerámicos en pisos y muros, recambio de artefactos sanitarios y accesorios, Pinturas en General, Cambio de Puertas, Ventanas y Protecciones, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Reposición cierre Perimetral accesos niños.

Las obras especificadas se ejecutarán en estricto acuerdo a lo establecido en: Ordenanza Local y General de Construcción y Urbanización, Normas I.N.N. o de los fabricantes en lo referente a los materiales usados, leyes, decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, decretos, impuestos e inspecciones municipales y primordialmente lo establecido en estas especificaciones técnicas que son complementarias con los planos de obras.

En todo caso cualquier discrepancia que apareciese entre los antecedentes, durante la ejecución de la obra, deberá resolverse previa consulta al Arquitecto proyectista o a la I.T.O., ejercida para este caso por la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores CORESAM, I. Municipalidad de Conchalí. Las decisiones del Contratista tomadas en contraposición a lo anteriormente expresado, serán de su responsabilidad, corriendo por su cuenta la reparación total o parcial de ella según corresponda.

Lo indicado en las presentes Especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayos e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.

En la provisión de materiales, la aprobación definitiva será otorgada en el proceso constructivo, de ser necesario, dependiendo de los resultados de los ensayos y pruebas, de los cuales se dejará constancia en el Libro de Obras.

Cabe señalar que todos los gastos producto de ensayos y/o pruebas de materiales y elementos serán de cargo del Contratista.

b) CAMPOS DE APLICACIÓN.

Las presentes Especificaciones Técnicas regularán la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de materiales y equipos. Complementarán lo expresado en los planos del proyecto y todas las obras se entenderán totalmente ceñidas a las Especificaciones Técnicas, además de cumplir con las normas de la buena construcción y deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso.

c) TERMINOLOGÍA.

Para el caso de algún Contrato se entiende que los términos de referencias son los comunes a toda construcción y su empleo es el habitual en los Contratos de Obras. De igual modo cualquier simbología usada en los planos generales y/o de detalle quedará claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

d) REFERENCIAS Y CONCORDANCIAS:

ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y OTROS:

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Normas INN.
- Normas Chilenas (N. Ch)
- Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Reglamentos que norman instalaciones eléctricas, sanitarias y gas.
- Mitigación en la emisión de polvo, material y ruido, Art. 5.8.3 de la OGUC.

Como también, acordes con lo indicado en las presentes especificaciones técnicas, complementarias con los planos de obras del proyecto.

e) PRESCRIPCIONES:

SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas si las hubiere, respecto de su personal y obligaciones laborales. El Contratista se hará cargo de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado.

- **Acreditación de personal:** El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la constructora, nombre de trabajador, cargo y/o especialidad. Los trabajadores deberán portar en todo momento estas credenciales. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a dependencias no autorizadas. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición, serán de responsabilidad del Contratista.
- **Del ingreso del personal a la obra:** Todo el personal de la empresa adjudicada, debe registrarse en portería todos los días, tanto la hora de ingreso como la hora de salida. Debe presentar su credencial personal. En este registro deberá quedar inscrito el nombre de la persona responsable del personal. El ingreso y retiro deberá ser siempre en el mismo horario. En caso de que esto no se cumpla por excepción, el supervisor deberá informar a portería.
- **Elementos de protección personal:** La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio el porte de cascos, zapatos de seguridad y arnés de seguridad y/o cuerda de vida, para trabajo en altura. Deberá también tener un stock necesario de guantes según la cantidad de trabajadores, cuerdas de vida, antiparras y todo elemento de protección personal asociado a la naturaleza de los trabajos. Las herramientas e implementos de trabajo o maquinaria deberán estar en buenas condiciones de uso. La I.T.O. podrá suspender la obra si a su juicio el contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o existe alguna acción o condición insegura de algún trabajador.
- **Protección de instalaciones y elementos:** El contratista que se adjudique la obra, deberá tomar los resguardos necesarios para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño debido a la intervención de ésta. A modo de ejemplo citamos puertas de acceso a dependencias, ventanas, pisos, etc.

f) ARCHIVO DE OBRA

El contratista deberá tener bajo su responsabilidad y en Recinto de obra, toda la documentación necesaria para permitir una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Deberán mantenerse los siguientes documentos:

- a) Libro de Obra.
- b) Legajos completos de planos de la obra.
- c) Especificaciones Técnicas y memorias.
- d) Fichas Técnicas de Artefactos y/o Equipamiento a instalar.
- e) Presupuesto de la Obras con sus análisis de precios unitarios.
- f) Programa de Trabajo, Carta Gantt o malla CPM de avance.
- g) Copia de contratos, Bases Administrativas y otros antecedentes de la obra tales como estados de pago, modificaciones de contrato, etc.
- h) Muestras de los elementos utilizados solicitados por el Arquitecto proyectista y/o I.T.O.
- i) Copias de las planillas y colillas de pago de remuneraciones mensuales del personal de la empresa y de sus subcontratos.
- j) Copias de las planillas de pago de imposiciones (AFP, Salud, AFC, etc.), contratos y finiquitos del personal de la empresa y de sus subcontratos.

g) INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el Mandante y sus instrucciones escritas deben ser cumplidas estrictamente. El inspector técnico designado por el mandante será el único autorizado para impartir instrucciones vía libro de obras.

Toda modificación del proyecto y/o del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el VºBº del mandante y se ajustará en lo establecido en la reglamentación: Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección Técnica podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

h) DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista delegará sus atribuciones en un profesional residente en la obra quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato. La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el Mandante y sus instrucciones escritas tendrán el carácter de definitivas debiendo ser cumplidas estrictamente. Esta labor la desempeñará el Arquitecto proyectista y/o un Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), debidamente acreditado y singularizado ante el Contratista, y sus visitas a terreno quedarán registradas en el Libro de Obras. Toda modificación del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberán contar con el VºBº del mandante previa fiscalización y/o inspección del Arquitecto proyectista y/o el I.T.O.

Se contemplará la ejecución del 100% de las obras indicadas en planos y especificaciones, suministrando la totalidad de los materiales especificados y dejando íntegramente completas todas y cada una de sus partidas; esto significa que se incluye y debe contemplarse implícitamente cualquier faena o partida complementaria que sea necesario ejecutar para alcanzar la finalidad de cualesquiera de las partidas.

i) RECEPCIÓN DE MATERIALES

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el VºBº del Arquitecto proyectista y/o el I.T.O., los que podrán solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N.

Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias. No se permitirán materiales de baja calidad o marcas que no sean de renombre en el mercado.

j) INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno y/o recinto oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las obras a realizar, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos al Arquitecto proyectista. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Los antecedentes que conformen el proyecto, tienen el carácter de complementarios entre sí. Ante eventuales discrepancias entre ellos, será resuelto por el arquitecto proyectista y debidamente canalizado al I.T.O. en su caso será quién resuelva durante la ejecución de las faenas, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra y en la eventualidad que lo anterior implicara algún costo extra, éste deberá ser de cargo del Contratista.

El Ejecutante deberá visitar el terreno y/o recinto durante la fase de cotización y presupuesto para familiarizarse con las condiciones existentes del lugar y su ubicación.

No se aceptarán compensaciones adicionales por trabajos o materiales omitidos por la falta del estudio detallado del proyecto o visitas necesarias al terreno y/o recintos durante el periodo de cotización por parte del constructor.

El Contratista estará en la obligación de visitar el lugar del proyecto, verificar y rectificar metros cuadrados del proyecto, cualquier discrepancia será informada al I.T.O. antes de generar un presupuesto.

k) REPLANTEO GEOMÉTRICO – PLOMOS Y NIVELES

El replanteo del proyecto deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con lo existente.

Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos. Una vez efectuada las rectificaciones de medidas existentes para llevar a cabo las obras y con el VºBº de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en obra, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos tales como: Lámparas, Puertas, Revestimientos, Pisos, Accesorios, Estructuras verticales y horizontales, etc., queden perfectamente centrados con respecto a los recintos o a los paramentos verticales u horizontales que los contienen, salvo indicación especial; igualmente se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

i) RECINTOS DE OBRA

La empresa Contratista, deberá realizar una instalación provisoria, la que debe cumplir con todos los requerimientos que realiza el DS N°594/2000 la cual aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

El contratista deberá disponer en terreno de recintos de trabajo para el personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera con ubicación según el plan de contingencia. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el VºBº del Arquitecto proyectista y/o el I.T.O. en que se consulte a lo menos los siguientes ítems:

- a.- Recinto para bodega
- b.- Comedor (con espacio para mesas y sillas mínimo 5 personas, definir según cantidad de trabajadores en obra).
- c.- Un recinto vestidor (con espacio para vestirse y lockers).
- d.- Instalaciones sanitarias portátiles W.C., con ducha.
- e.- Una pileta de lavado para el implemento de equipos de trabajo.

Estas instalaciones deberá proveerlas el contratista y retirarlas una vez finalizada la obra. Los gastos producidos por la ejecución de este ítem deben ser considerados en los "gastos generales".

m) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

n) CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la fecha de término fijada en el contrato. Durante las obras en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiere producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención mientras duren las obras ejecutadas y por ejecutar.

El I.T.O. no recibirá recintos con detalles en sus terminaciones, cualquier observación de parte del I.T.O. en cuanto a terminaciones deficientes, quedará plasmado en el libro de obras, y el contratista se verá en la

obligación de subsanar todas aquellas observaciones realizadas por el I.T.O. o por el Arquitecto proyectista, una vez subsanadas se procederá a la recepción de las obras por parte del I.T.O. o Arquitecto.

OBRAS PRELIMINARES

Las obras preliminares consideran la instalación del elemento de reconocimiento de la obra. En este ítem de obra se especifican las siguientes partidas:

1.- INSTALACIÓN DE FAENAS

- 1.1.- LETRERO DE OBRA
- 1.2.- CIERROS PROVISORIOS

1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Deberán consultarse las obras provisionales necesarias, que aun cuando no estén taxativamente indicadas, deben ejecutarse para alcanzar la finalidad especificada de la obra. Estas obras que prestan utilidad exclusivamente durante el período de la construcción deben ser retiradas una vez finalizada ésta.

1.1. LETRERO DE OBRA

Se considera la provisión e instalación del siguiente letrero de obras. Según "Guía de vallas de Obras de la Dirección de Educación pública - Versión 2.0 – enero 2023".

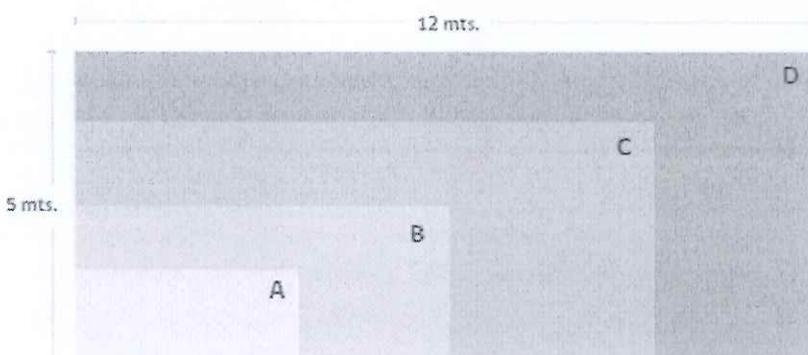
Una vez finalizada la obra el contratista se encargará de la desinstalación del letrero y lo entregará a la ITO en la entrega final.

Formato de Vallas

La siguiente tabla muestra los tamaños de los letreros en relación con el monto del contrato, según normas de la SUBDERE.

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,6 X 1,5	*	10.000
B	6,0 X 2,5	10.001	100.000
C	9,0 X 4,0	100.001	300.000
D	12,0 X 5,0	300.001	

*: solo para obras de infraestructura escolar.



Ejemplo de letrero y sus componentes gráficos



Especificación técnica

Generalidades

La construcción de los letreros de obras disponen de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañados por el respectivo logotipo institucional de cada Servicio Local de Educación o de la Dirección de Educación Pública-MINEDUC, según corresponda la fuente de financiamiento del proyecto.

La frase slogan no se podrá modificar ni reemplazar, y la fotografía del letrero solo se podrá reemplazar para los casos de proyectos de inversión asociados, por ejemplo, a reposición parcial o total del establecimiento.

En ningún caso añadir logotipo o isotipo de constructora, solo el nombre de la empresa en la sección señalada con nombre de contratista.

Tipografías

GobCl Regular
GobCl Bold
GobCl Heavy

Impresión

Imagen: 72dpi a tamaño.

Material de impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV.

Los archivos editables, según tamaño del letrero, se entregarán en formato Adobe Illustrator para su edición de textos. No se debe cambiar tipografía ni el tamaño de los textos.

Los archivos editables se podrán solicitar al respectivo SLEP, o a la Secretaría Regional Ministerial de Educación cuando la fuente financiera corresponda a la Dirección de Educación Pública-MINEDUC.

1.2. CIERROS PROVISORIOS

Cierre provisorio que asegure la independencia de las áreas de faena y el desarrollo de las actividades del entorno. Serán de acuerdo a la norma N.CH. y O.G.U.C., siempre que se cumpla con el decoro suficiente y las autorizaciones respectivas. El cierre de la obra será de buena calidad y estará presentable durante todo el transcurso de la obra, considerando cerrar áreas a intervenir en su totalidad durante toda la obra.

CIERROS PROVISORIOS (PLANCHAS DE OSB ESTRUCTURAL)

Se consulta cierre perimetral entorno a el área de la obra, estructurada en base a pilares y viga superior de madera Pino Insigne impregnado de 2"x2", cada 1,20 m. a eje, de modo tal, de recibir como cerramiento planchas de OSB de 1,22 x 2,44, consulta portón o puerta según requerimiento de faenas, la cual deberá permanecer en buenas condiciones de estabilidad y seguridad durante la totalidad de la faena constructiva. La altura del cierre señalado corresponderá a +2.44m formato plancha OSB.

Las obras irán por sector, para proporcionar el correcto funcionamiento y desplazamiento del personal y alumnado del establecimiento si es que los hubiera.

El cierre provvisorio deberá permanecer en buenas condiciones de estabilidad y seguridad durante la totalidad de la faena constructiva. No se permitirán planchas en mal estado, quebradas o fisuradas que representen un

riesgo de desprendimiento, el arquitecto o I.T.O. estará facultado para exigir estructurar todo cierro deficiente, como también la sustitución de planchas en mal estado que representen riesgo en su estabilidad.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Son obras complementarias aquellas faenas que no forman parte del proyecto, pero son necesarias para la ejecución del mismo.

En este ítem de obra se especifica en las siguientes partidas:

2.- DEMOLICIONES, PAVIMENTOS Y SALAS

- 2.1.- DEMOLICION DE PAVIMENTOS CIRCULACIONES Y BALDOSAS
- 2.2.- DEMOLICION PISO SALA
- 2.3.- DEMOLICIÓN DE RADIER PATIOS
- 2.4.- RETIRO DE PASTELONES DE PATIO
- 2.5.- DEMOLICIÓN DE ESCENARIO Y MURO
- 2.6.- CORTE Y DESTRONCAMIENTO DE ARBOL
- 2.7.- DEMOLICIÓN DE TECHUMBRE

2. DEMOLICIONES, PAVIMENTOS Y SALAS.

2.1. DEMOLICION DE PAVIMENTOS CIRCULACIONES Y BALDOSAS.

Se deberá demoler y extraer todos aquellos pavimentos en mal estado de patios y circulaciones se considera rebajar en tramos entre 0 cm y 10 cm de profundidad, según planimetría. Posterior a eso se deberá nivelar radier para posteriormente instalar pavimento según planimetría.

Se deberá retirar todos los elementos sueltos y ajenos a la superficie a trabajar, se deberá despejar el área de cualquier material residual que se presente. El encargado deberá preocuparse de que todos los escombros sean retirados y llevados a botaderos autorizados.

No se permitirá el acopio excesivo de material residual en el interior de las dependencias de las áreas de trabajo o en patios del establecimiento, el arquitecto o I.T.O. estará facultado para exigir el retiro inmediato de escombros.

Debe considerarse la extracción en forma permanente y cuidadosa de los escombros que se produzcan durante el período de la construcción, los cuales deberán retirarse del interior y exterior de la obra, trasladándolos a un botadero autorizado y no podrán ser acumulados dentro de la obra, salvo para su uso aceptado por la I.T.O. Este acopio será en un lugar que no dificulte la construcción ni su carga.

Será exigible por parte del Arquitecto o I.T.O. el retiro completo de todo tipo de escombros de la obra, no se permitirá acopiarlos en el espacio público.

Los sectores de acopio momentáneos dentro del recinto, serán dejados limpios y sin residuos de las obras, todo escombro no retirado por contratista será motivo de multas.

2.2. DEMOLICION DE PISO SALAS.

Se deberá demoler y extraer todos aquellos pavimentos en mal estado de salas, según planimetría. Posterior a eso se deberá nivelar radier para posteriormente instalar pavimento del tipo vinílico 30x30cm, color a especificar por el arquitecto proyectista.

Se deberá retirar todos los elementos sueltos y ajenos a la superficie a trabajar, se deberá despejar el área de cualquier material residual que se presente. El encargado deberá preocuparse de que todos los escombros sean retirados y llevados a botaderos autorizados.

No se permitirá el acopio excesivo de material residual en el interior de las dependencias de las áreas de trabajo o en patios del establecimiento, el arquitecto o I.T.O. estará facultado para exigir el retiro inmediato de escombros.

Será exigible por parte del Arquitecto o I.T.O. el retiro completo de todo tipo de escombros de la obra, no se permitirá acopiarlos en el espacio público.

Los sectores de acopio momentáneos dentro del recinto, serán dejados limpios y sin residuos de las obras, todo escombro no retirado por contratista será motivo de multas.

2.3. DEMOLICION DE RADIER PATIOS.

Se deberá demoler y extraer todos aquellos pavimentos en mal estado de patios, según planimetría. Posterior a eso se deberá nivelar radier para posteriormente instalar pavimento según planimetría.

Se deberá retirar todos los elementos sueltos y ajenos a la superficie a trabajar, se deberá despejar el área de cualquier material residual que se presente. El encargado deberá preocuparse de que todos los escombros sean retirados y llevados a botaderos autorizados.

No se permitirá el acopio excesivo de material residual en el interior de las dependencias de las áreas de trabajo o en patios del establecimiento, el arquitecto o I.T.O. estará facultado para exigir el retiro inmediato de escombros.

Debe considerarse la extracción en forma permanente y cuidadosa de los escombros que se produzcan durante el período de la construcción, los cuales deberán retirarse del interior y exterior de la obra, trasladándolos a un botadero autorizado y no podrán ser acumulados dentro de la obra, salvo para su uso aceptado por la I.T.O. Este acopio será en un lugar que no dificulte la construcción ni su carga.

Será exigible por parte del Arquitecto o I.T.O. el retiro completo de todo tipo de escombros de la obra, no se permitirá acopiarlos en el espacio público.

Los sectores de acopio momentáneos dentro del recinto, serán dejados limpios y sin residuos de las obras, todo escombro no retirado por contratista será motivo de multas.

2.4. RETIRO DE PASTELONES DE PATIO.

Se deberá extraer pavimentos tipo pastelones en su totalidad de patios, según planimetría. Posterior a eso se deberá nivelar radier para posteriormente instalar pavimento según planimetría.

Se deberá retirar todos los elementos sueltos y ajenos a la superficie a trabajar, se deberá despejar el área de cualquier material residual que se presente. El encargado deberá preocuparse de que todos los escombros sean retirados y llevados a botaderos autorizados.

2.5. DEMOLICIÓN DE ESCENARIO Y MURO.

Se deberá extraer el escenario y muros en su totalidad según indicación en planimetría. Posterior a eso se deberá nivelar radier para posteriormente instalar pavimento según planimetría.

Se deberá retirar todos los elementos sueltos y ajenos a la superficie a trabajar, se deberá despejar el área de cualquier material residual que se presente. El encargado deberá preocuparse de que todos los escombros sean retirados y llevados a botaderos autorizados

2.6. CORTE Y DESTRONCAMIENTO DE ARBOL.

Se deberán destroncar de raíz todos los elementos demarcados en planimetría, además, se debe considerar la aplicación de producto contra el brote de raíces en toda la superficie, además, se debe considerar el relleno de la misma excavación.

2.7. DEMOLICIÓN DE TECHUMBRE.

Se considera el retiro del cobertizo ubicado en el patio 1 el cual consta de 15m², este cobertizo será eliminado de forma definitiva debido a que se encuentra en malas condiciones, todos los elementos retirados deben ser puestos a disposición del ITO, los elementos serán evaluados para su disposición en CORESAM o serán dirigidos a un botadero autorizado.

3.- EXTRACCIONES

3.1.- EXTRACCIÓN DE VENTANAS

3.2.- EXTRACCIÓN DE MUROS TABIQUERIA

3.3.- EXTRACCIÓN CIELOS E ILUMINARIAS

3.4.- RETIRO PROTECCIONES DE VENTANAS

3. EXTRACCIONES.

3.1. EXTRACCIÓN DE VENTANAS.

Este ítem considera el retiro de todas las ventanas existentes indicadas en planos o indicados por el arquitecto proyectista, todo material extraído deberá acopiarse en sectores que no dificulten el libre tránsito de la obra y circulaciones cercanas.

3.2. EXTRACCIÓN MUROS TABIQUERIA.

Se deberá demoler tabique divisorio de aulas y extraer revestimientos de fachadas exteriores de envolvente, según planimetría e indicaciones del arquitecto proyectista y/o I.T.O. quedando la estructura de pilares sector pasillo a la vista, para la construcción de tabiquería en estructura Metalcon.

3.3. EXTRACCIÓN CIELOS E ILUMINARIAS.

Se deberá demoler y extraer cielo en mal estado de las salas indicadas según planimetría, se deberá tener especial cuidado con la estructura de techumbre (cerchas) y rectificar.

3.4. EXTRACCIÓN DE PROTECCIÓN DE VENTANAS.

Este ítem considera el retiro de todas las protecciones metálicas de las ventanas que se retiran indicadas en planos o indicados por el arquitecto proyectista, todo material extraído deberá acopiarse en sectores que no dificulten el libre tránsito de la obra y circulaciones cercanas.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

4.- PAVIMENTOS CIRCULACIONES, PATIOS Y SALAS

- 4.1.- REPARACIÓN – NIVELACIÓN DE CANCHA
- 4.2.- CONFECIÓN RAMPAS 8%
- 4.3.- RADIER PASILLOS
- 4.4.- REVESTIMIENTO PISO VINÍLICOS
- 4.5.- PAVIMENTOS BALDOSAS CIRCULACIONES
- 4.6.- PAVIMENTOS BALDOSAS RUTA ACCESIBLE
- 4.7.- INSTALACIÓN PASTO SINTÉTICO
- 4.8.- INSTALACIÓN CANALETAS DE PISO Y DRENES
- 4.9.- PAVIMENTOS DEPORTIVO MULTICANCHA

4. PAVIMENTOS CIRCULACIONES, PATIOS Y SALAS.

4.1. REPARACIÓN – NIVELACIÓN DE CANCHA.

Se nivelará la superficie con mortero nivelador SIKA o similar, se deberá nivelar sobre superficie lo más limpia y sin excedentes, para recibir piso nuevo según Especificaciones técnicas, se consideran todas las obras necesarias para obtener una superficie nivelada.

4.2. CONFECIÓN RAMPAS 8%

Se deberá demoler las rampas existentes las cuales se encuentran indicadas en planimetría. Se considera rebajar en tramos entre 0 cm y 10 cm de profundidad. Se debe dejar en perfecto estado la base ya que se instalarán nuevas rampas.

Se considera la confección de nuevas rampas las cuales se encuentran indicadas en planimetría, las que deben ir con hormigón G-25 de pavimentos. Se contempla una pendiente razonable para que la rampa tenga un desarrollo de acuerdo a norma y en sentido hacia evacuación de las aguas lluvias. Esta partida deberá contemplar moldajes de madera o metálicos.

- El mezclado del hormigón G-25 deberá hacerse con medios mecánicos (betonera o fábrica).
- La colocación del hormigón en su disposición definitiva se efectuará antes de 30 min, transcurridos desde que el agua se puso en contacto con el cemento.

- No se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura sea menor que 5 o mayor que 30 grados Celsius.
- La colocación del hormigón se realizará de acuerdo con un plan organizado de trabajo, teniendo en cuenta que el hormigón debe ser vaciado en forma continua entre juntas de construcción.
- Se admiten los siguientes conos de asentamiento, siempre que sean compatibles con la resistencia requerida para el hormigón.
- Hormigón rampa: 8-10 cm
- La máxima pérdida de asentamiento entre el momento de mezclado y el de colocación no será superior a 3 cm. No se permitirá agregar agua para su ablandamiento.
- El hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible. La operación de compactado se hará mediante vibración mecánica suplementado por apisonado y compactación manual.
- Una vez terminado el radier se considera la instalación de baldosas antideslizantes en seco y mojado, su textura será rugosa. La rampa será conformada con dos tipos de baldosas diferenciándose por color y textura en inicio y término. Considerar para la fijación de baldosas un mortero de pega que cumple con las exigencias mínimas del proveedor para su correcta instalación. Revisar las partidas 4.5 y 4.6 para mayor información.

CONFECCIÓN DE PASAMANOS RAMPAS.

Se Considera la instalación de pasamanos tubulares en ambos costados con una doble altura de 0,95 y 0,70 mts para la rampa con una prolongación mayor a 1,5m. Para rampas de menor longitud se considera un pasamanos a 0,95 y una solera o resalte de 0,1m de altura. En ambos casos deberá prolongarse 0,2m a la salida y entrada de la rampa. La superficie de descanso y giro considera barandas de 0,95m de altura.

El diámetro del pasamanos debe ser entre 3,5 a 4,5 cm y tratado con una capa de anticorrosivo y una capa de esmalte sintético en color a indicar por ITO.

La superficie del pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpan el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Deben evitarse los materiales fríos o absorbentes de temperatura.

4.3. RADIER PASILLOS.

Los pavimentos de los pisos serán, en general, sólidos y no resbaladizos, privilegiando los del tipo antideslizante y alto tráfico, para muros serán lisos, de tal manera que faciliten una limpieza oportuna y completa. La instalación comprende el interior de toda la superficie de los recintos a remodelar.

Comprende todos los pisos y/o pavimentos indicados en los planos, en visita a terreno, y en especificaciones. Todos los materiales que incluye esta partida, serán de primera calidad al igual que la mano de obra que los instale.

Se considera un mejoramiento del pavimento existente de los pasillos indicados en planimetría, el cual consiste en realizar un ensanchamiento de los pasillos con hormigón G-25 de pavimentos hasta la cota del nivel de piso terminado de las salas de clases y debe cumplir con un ancho solicitado de 1,80 mts de ancho. Se contempla una pendiente transversal en sentido hacia evacuación de las aguas lluvias con una pendiente mínima de $i=1\%$. Esta partida deberá contemplar moldajes de madera o metálicos.

- El mezclado del hormigón G-25 deberá hacerse con medios mecánicos (betonera o fábrica).
- La colocación del hormigón en su disposición definitiva se efectuará antes de 30 min, transcurridos desde que el agua se puso en contacto con el cemento.
- No se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura sea menor que 5 o mayor que 30 grados Celsius.
- La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan organizado de trabajo, teniendo en cuenta que el hormigón debe ser vaciado en forma continua entre juntas de construcción.
- Se admiten los siguientes conos de asentamiento, siempre que sean compatibles con la resistencia requerida para el hormigón.

- Hormigón radier: 8-10 cm
- La máxima pérdida de asentamiento entre el momento de mezclado y el de colocación no será superior a 3 cm. No se permitirá agregar agua para su ablandamiento.
- El hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible. La operación de compactado se hará mediante vibración mecánica suplementado por apisonado y compactación manual.

JUNTAS DE HORMIGONADO

Para las juntas longitudinales de construcción y contracción, se deberán colocar barras de amarre en forma perpendicular a la junta longitudinal y en el centro del espesor del hormigón, con una tolerancia en cualquier sentido de hasta 10 mm. El diámetro de las barras, su longitud y espaciamiento entre sí, serán los establecidos en el Proyecto.

En caso contrario, se instalarán barras de acero FEØ10 con resaltes espaciamiento entre sí de 650 mm, se podrá utilizar otra cuantía equivalente aprobada por la ITO. Se instalará malla Acma del tipo C92 traslapada según lamina de detalle, esta se instalará en el ensanchamiento a una distancia de 0.80 a 1.00mt de borde de pasillo.

Para la unión de las juntas de hormigón se aplicará SIKADUR FIX.

- Unión de hormigones endurecidos con frescos y en juntas de hormigonado, proporcionando uniones con resistencias mecánicas superiores a las del propio hormigón.
- Como capa de adherencia para todos los morteros de resinas epoxi sobre soportes lisos de hormigón o mortero.
- Adecuado para los trabajos de refuerzo estructural del hormigón (Principio 4, método 4.4 de une-en 1504-9). Incremento de la capacidad portante de las estructuras de hormigón mediante adhesión (unión) de hormigón fresco sobre hormigón endurecido o “viejo”, Posterior al aserrado de todo tipo de juntas se deberá aplicar el compuesto de curado especificado.

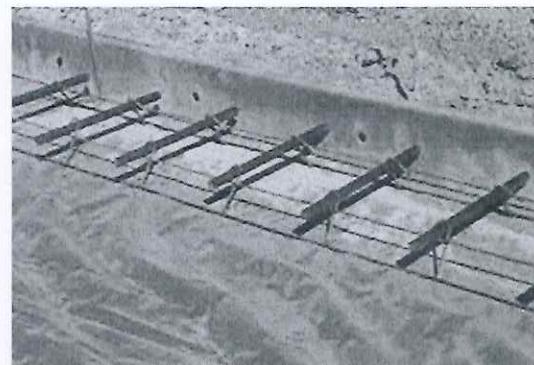
• PREPARACION DEL SOPORTE.

El soporte deberá estar limpio, sin agua estancada, exento de grasas y aceites, de partes mal adheridas, lechadas superficiales y restos de otros oficios. La preparación del soporte se hará preferiblemente de forma mecánica: repicado, chorro de arena, granallado, fresado, o utilizando cepillos de púas de acero, aire comprimido, etc., hasta conseguir una superficie totalmente sana y suficientemente rugosa. Antes de la aplicación debe eliminarse el polvo y partículas depositadas. Para ello se debe utilizar aire comprimido limpio sin trazas de agua o aceite.

• MEZCLADO.

Lotes Predosificado:

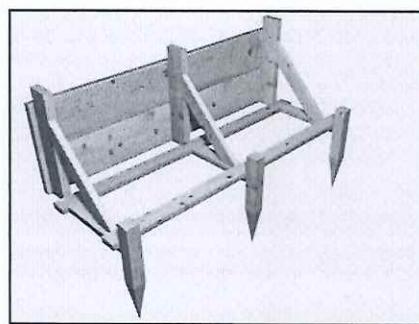
Mezclar los componentes A y B durante al menos 3 minutos con una batidora eléctrica de bajas revoluciones (máx. 300 rpm) hasta que el material tenga una consistencia y un color uniforme. Evitar la aireación durante el mezclado. Verter la mezcla en un recipiente limpio y batir nuevamente durante 1 minuto aprox. a baja velocidad, para mantener la mínima oclusión de aire mezclar solo la cantidad que se vaya a utilizar dentro del tiempo de vida de mezcla.



- **MOLDAJES.**

Los moldajes para hormigones deben ser estancos, rígidos y resistentes, para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. Deben ser capaces de soportar los esfuerzos debido al peso propio, sobre cargas y presiones del hormigón fresco, sin deformaciones ni desplazamientos excesivos. Se utilizará moldajes de madera como encofrado de todos los elementos horizontales, los cuales quedaran perfectamente alineados y a plomo; se recomienda, para la fabricación de los moldajes utilizar planchas de madera terciada o contrachapada de 16mm, para que el material asegure un buen acabado de obra gruesa.

Se recomienda mantener la humedad de los moldajes y las superficies expuestas durante 7 días, regándolas con abundante agua. Si se emplea losa convencional se descimbrará su lado inferior 15 días después de vaciado el hormigón, vigilando que queden puntales o pies derechos hasta completar 28 días. Se autorizará la incorporación de aditivos en el hormigón para acelerar el proceso natural de endurecimiento sólo aquellos casos que la ITO estime pertinente, según sea el caso.



RETIRO DE MOLDAJES El retiro del moldeaje deberá efectuarse una vez que el hormigón está suficientemente endurecido. Se recomienda como mínimo los siguientes plazos para descimbrar:

ELEMENTOS	CEMENTO NORMAL	CEMENTO ALTA RESISTENCIA
Lado Lateral	3 Días	2 días
Lado Inferior	28 días	15 días

4.4. REVESTIMIENTO PISO VINILICOS.

Los pavimentos y/o revestimientos de los pisos serán, en general, sólidos y no resbaladizos, privilegiando los del tipo antideslizante y alto tráfico. La instalación comprende el interior de toda la superficie de los recintos a remodelar según detalle de planimetría.

Todos los materiales que incluye esta partida, serán de primera calidad al igual que la mano de obra que los instale.

La instalación se deberá realizar según estrictas indicaciones del fabricante y por personal calificado con experiencia. No se permitirán desniveles, juntas inadecuadas, pegamentos y fragües mal aplicados o de mala calidad.

El arquitecto podrá rechazar cualquier partida mal ejecutada, debiendo en su caso retirar todo producto mal instalado.

Se deberá retirar todo el revestimiento de piso existente según indicación en planimetría y visita realizada. Para remover revestimientos existentes, que normalmente se pegan con adhesivos o morteros, se deberá usar herramienta con percutor, como cincelador o rotomartillo, o bien se realizará con un cincel manual con un combo para sacar detalles o emparejar.

En los planos de especificaciones se indica el tipo de piso que corresponda a instalar y los colores correspondientes, en este caso se instalará piso vinílico 305x305mm, 3,2mm espesor, antideslizante y alto tráfico, marca VinilicosMG, Budnik, Atika, TileMarket, MK, Hölztek, o de igual calidad o superior, los colores deberán ser aprobados por el arquitecto antes de su instalación.

4.5. PAVIMENTOS BALDOSAS CIRCULACIONES.

Se considera la instalación baldosas tipo (forma) Sevilla, huérfanos o Barcelona; color a definir por la ITO, formato 40 x 40 cm.

Las baldosas a utilizar pueden ser “Budnik” o equivalente, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes:

- Flexión: 200 a 300 kg.
- Compresión: 200 a 300 kg./cms²
- Desgaste: 0,18 a 0,22 gr/cm² (1)
- Impacto: 30 a 40 cms. (2)
- Peso: 75 kg./mt²
- Unidades: 6,25 Un/mt²
- Espesor: 36mm
- Diseño de acuerdo con la planimetría adjuntada.

MORTERO DE PEGA PARA BALDOSAS.

Se considera una dosificación 1:4 en volumen y en épocas de calor utilizar cal para retardar el fraguado (3 partes de cemento por 1 de cal). La relación agua/ cemento deberá ser la adecuada para obtener una consistencia plástica. El espesor de carga de mortero no debe ser menor que 20mm ni mayor que 40 mm. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

Se puede utilizar Mortero pega Baldosas Weber saco 25kg. El cual cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- Densidad estado fresco: 2,0 kg/cm³
- Dosis de agua: 3,0 ± 0,5 L x saco
- Resistencia compresión: 100 kg/cm²
- Resistencia a tracción directa: 2 kg/cm²
- Retentividad: >70%
- Rendimiento: 12,4 ± 0,5 L
- Espesor aplicación: 30 – 50 mm
- Tº trabajo: 10 – 30º C

o uno que cumpla con las características mínimas exigidas por el proveedor de las baldosas para una correcta instalación.

JUNTAS DE DILATACIÓN

JUNTAS PREEXISTENTES EN BASES: Para evitar fisuras producto de la transmisión de esfuerzos desde la base, se deben respetar las juntas existentes en los pasillos y en la obra para pavimentar (de contorno, pilares y otras discontinuidades) tanto en la capa superficial como en las capas de relleno. Se deben disponer juntas de contracción y dilatación.

Las juntas de dilatación y las de contracción deben venir definidas en el proyecto. Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura o base.

Juntas para pavimentos interiores: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor a 10 baldosas o una superficie de 16 m².

Juntas para pavimentos exteriores: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m².

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2 mm entre baldosas.

ACABADO Y TERMINACIÓN DE BALDOSAS DE EXTERIOR.

Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebrajaría el fragüe recientemente aplicado.

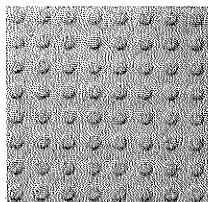
Cabe mencionar que esta tipología de baldosas no se pule, ya que con el uso y/o desgaste normal de circulación se obtiene su pulido fino final.

4.6. PAVIMENTOS BALDOSAS RUTA ACCESIBLE.

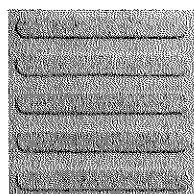
Se considera la instalación, formato 40 x 40 cm y con el mismo procedimiento del ITEM 4.5. Las baldosas a utilizar pueden ser "Budnik" o equivalente, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes:

- Flexión: 200 a 300 kg.
- Compresión: 200 a 300 kg. /cms²
- Desgaste: 0,18 a 0,22 gr/cm² (1)
- Impacto: 30 a 40 cms. (2)
- Peso: 75 kg. /mt²
- Diseño de acuerdo a planimetría adjunta.

Guía Táctil de Exteriores

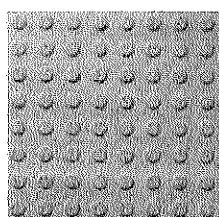


Minvu Táctil 0

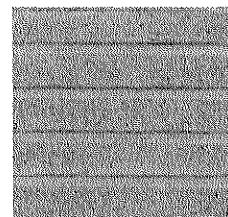


Minvu Táctil 1

Guía Táctil de Interiores



Minvu Táctil 0



Sevilla Curva Accesibilidad Universal

MORTERO DE PEGA PARA BALDOSAS.

Se considera una dosificación 1:4 en volumen y en épocas de calor utilizar cal para retardar el fraguado (3 partes de cemento por 1 de cal). La relación agua/ cemento deberá ser la adecuada para obtener una consistencia plástica. El espesor de carga de mortero no debe ser menor que 20mm ni mayor que 40 mm. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

Se puede utilizar Mortero pega Baldosas Weber saco 25kg. El cual cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- Densidad estado fresco: 2,0 kg/cm³

- Dosis de agua: $3,0 \pm 0,5$ L x saco
- Resistencia compresión: 100 kg/cm²
- Resistencia a tracción directa: 2 kg/cm²
- Retentividad: >70%
- Rendimiento: $12,4 \pm 0,5$ L
- Espesor aplicación: 30 – 50 mm
- T° trabajo: 10 – 30° C

O uno que cumpla con las características mínimas exigidas por el proveedor de las baldosas para una correcta instalación.

JUNTAS DE DILATACIÓN

JUNTAS PREEXISTENTES EN BASES: Para evitar fisuras producto de la transmisión de esfuerzos desde la base, se deben respetar las juntas existentes en los pasillos y en la obra para pavimentar (de contorno, pilares y otras discontinuidades) tanto en la capa superficial como en las capas de relleno. Se deben disponer juntas de contracción y dilatación.

Las juntas de dilatación y las de contracción deben venir definidas en el proyecto. Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura o base.

Juntas para pavimentos interiores: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor a 10 baldosas o una superficie de 16 m².

Juntas para pavimentos exteriores: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m².

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2 mm entre baldosas.

ACABADO Y TERMINACIÓN DE BALDOSAS DE EXTERIOR.

Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebraría el fragüe recientemente aplicado.

4.7. INSTALACIÓN PASTO SINTÉTICO.

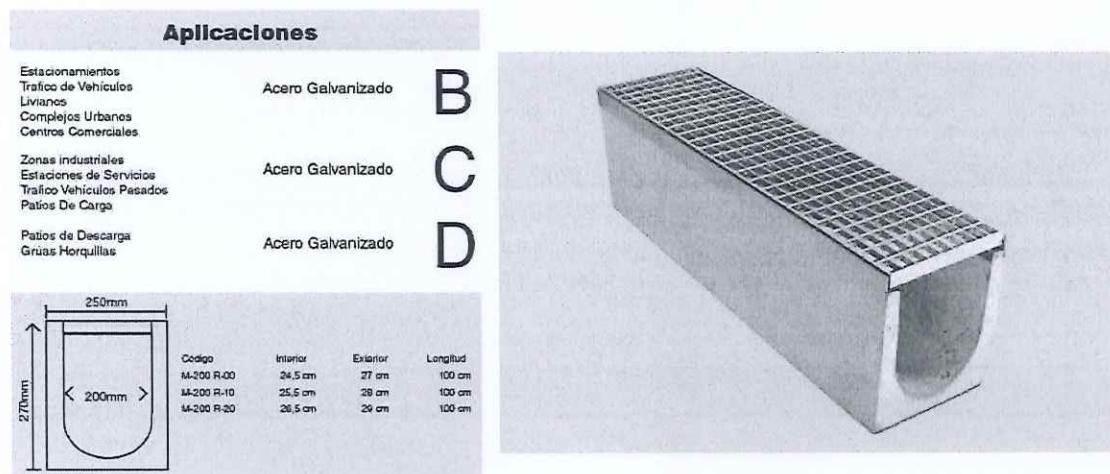
Se Proveerá e instalará pasto sintético, sobre pavimento biblioteca existente y estructura a realizar para obtener sobre altura. Se sugiere marca ETERSOL, QRUBBER O GREENFLEX de 35 mm; o similar de 2 o 3 colores de filamento. Se deberá consultar previamente cualquier decisión sobre color, espesor, o tipología antes de realizar la adquisición al proveedor. Sera obligación del Contratista entregar al Arquitecto o ITO muestras de Pasto Sintético antes de instalar. Se contempla en esta partida los trabajos preliminares de preparación de la superficie, que sean necesarios para dicha instalación. Preferentemente, las fibras deben ser de última generación, monofilamentos de 2 o 3 colores verde oscuro y claro más filamentos cafés, de 35mm de altura, el espesor o grosor de la fibra tendrá que ser de 280 micrones con una separación de 1/2 (galga), la cantidad de puntadas por m² será mayor o igual a 9300. El Producto deberá cumplir y estar certificado bajo las siguientes normas: o ISO 9001. o DIN 66095 (Protección Estática). o Norma ASTM 2859 (Inflamabilidad). la unión entre paños será con pegamento a base de PVC. no se aceptarán marcas visibles de uniones mal ejecutadas o marcas en el filamento o peinado en el pasto producidas por la mala manipulación o el incorrecto almacenamiento del

proveedor, el Arquitecto o I.T.O. podrá rechazar los rollos en mal estado o con sus filamentos aplastados, los rollos deberán estar en buenas condiciones y de superficie homogénea como también sus filamentos. Todo el contorno de carpeta de césped deberá proveerse con dispositivo para anclaje al piso de la carpeta para evitar vandalismo, cortes de trozos, robos, o simplemente levantamiento en extremo de bordes de la carpeta, dejándolos flameando y expuestos a erosión de arena, goma, fibras, base permeable. A su vez se contempla en los lugares que no existiese la instalación de pletinas o perfiles de confinamiento en todo el perímetro de la carpeta.

4.8. INSTALACIÓN CANALETAS DE PISO.

En esta partida se reubicarán bajadas de aguas lluvias y serán canalizadas en todo su recorrido. Se considera canal de aguas lluvias con rejilla hormigón y acero del tipo M200, Insytec-ULMA o similar, indicado en planimetría de arquitectura. La instalación de este elemento se realiza una excavación la cual debe tener una profundidad mínima del doble de la canal.

IMAGEN: Tipo Canalización



PROCESO DE INSTALACION CANAL PREFABRICADA M200

- Preparación de Terreno.**

Para evitar problemas futuros de hundimiento y rotura de los canales, es imprescindible que el terreno esté en buenas condiciones. Si ha habido movimientos de tierra, se realizará una buena compactación del terreno para eliminar zonas reblandecidas que se hayan podido originar. Ninguna compactación debe ser inferior al 90% del ensayo estándar de Proctor y en carreteras y aeropuertos de intenso y pesado tránsito se requerirá un nivel de compactación del 95-100%.

- Preparación de la Zanja.**

Preparar la zanja para el lecho estableciendo una nivelación de acuerdo con la pendiente escogida, teniendo siempre en cuenta las dimensiones X, Y, Z, señaladas en las instrucciones de instalación correspondientes al canal utilizado.

- Hormigón de Limpieza.**

Realizar una capa de hormigón de limpieza y/o colocar tela de impermeabilización de base para el fundamento del canal.

- Colocación de Canales.**

Establecer un cordel de alineación y preparar los canales a lo largo de la zanja. Comprobar que la flecha de los laterales de los canales señale hacia el punto de evacuación de agua. Se debe verter el hormigón (mín. G-25) en

la base de la zanja con el grosor especificado en el plano correspondiente y antes de que fragüe comenzar a colocar las canales. La elección de los materiales, especialmente del hormigón, viene determinada por las condiciones de ambiente del lugar en el que se va a instalar la canalización.

Hay que encajar los canales sobre la base de hormigón sin dejar huecos, teniendo en cuenta el sentido de colocación marcado por la flecha moldeada sobre el canal (=sentido de flujo).

La colocación empieza en el punto más bajo, es decir, en el paso hacia la tubería de desagüe o sumidero, si los hubiere.

Chequear la alineación a lo largo de la zanja. Para mejorar la estanqueidad de las juntas se puede proceder al sellado de estas mediante la aplicación de un sellador elástico de poliuretano.

- **Dado de Hormigón.**

Antes del vertido del hormigón para realizar el dado de refuerzo, colocar en los canales listones de madera o las mismas rejillas protegidas con un plástico, con el objeto de evitar deformaciones que impidan la posterior colocación de las rejillas.

Verter el hormigón en los laterales del canal, realizando el dado indicado en el plano de instalación correspondiente. Es muy importante que en los lugares donde se junten dos capas de hormigón, ambas sean aplicadas dentro de un tiempo razonable para asegurar la adherencia.

La medida "Y" para la altura lateral de la base de estabilización con respecto al cuerpo de canal, que figura en los correspondientes detalles de instalación establecidos por ULMA Architectural Solutions, si fuera necesario, debe adaptarse en la obra en dependencia de la altura constructiva del cuerpo de canal y del grosor del pavimento que a continuación le sigue. En su caso, colocar el mallazo correspondiente antes de verter todo el dado de hormigón de una sola vez.

- **Colocación de Rejillas.**

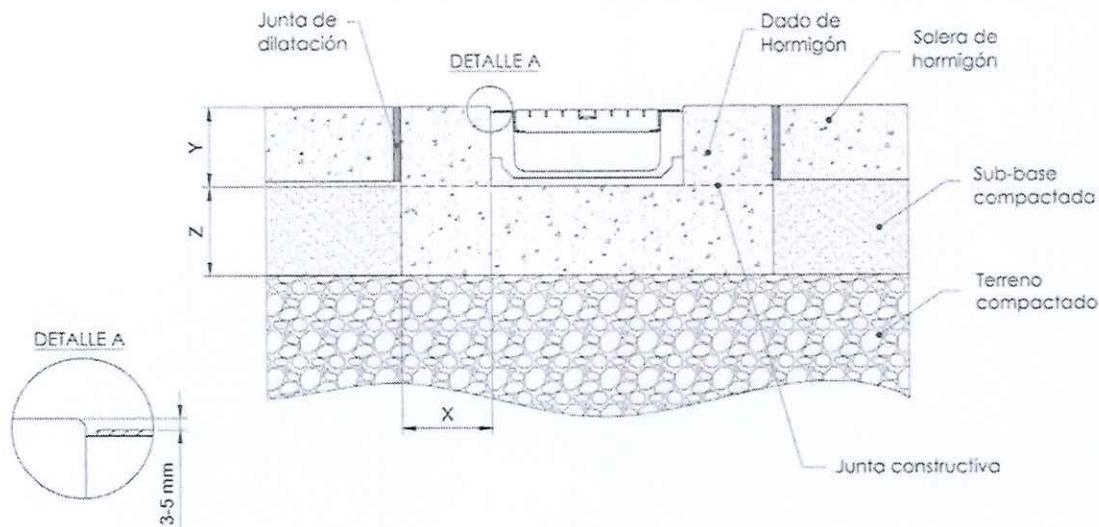
Sujetar las rejillas con su respectivo sistema de agarre, aplicando un par de apriete para evitar el movimiento de la rejilla tras el paso de vehículos. Para un correcto funcionamiento del sistema, es fundamental instalar el sistema de sujeción adecuado para cada uso. Ver sistemas de fijación.

- **Medidas de Seguridad.**

Mientras duren los trabajos de pavimentación en los lados contiguos del canal, los canales deben reforzarse debidamente contra cargas horizontales, por ejemplo, colocando las rejillas sobre los canales si estas no vinieran montadas.

Se debe evitar que durante el acabado de las superficies contiguas al canal se produzcan daños mecánicos en los canales. A tal efecto, se estudiarán con mucho detalle el movimiento de elementos de compactación del terreno antes, durante y después de efectuar el dado de instalación del canal.

El pavimento junto al canal, una vez acabado, debe ser 3 a 5 mm más alto que el canal, incluyendo el grosor de la rejilla, y su superficie no debe resbalar.



Fuente de información de instalación.

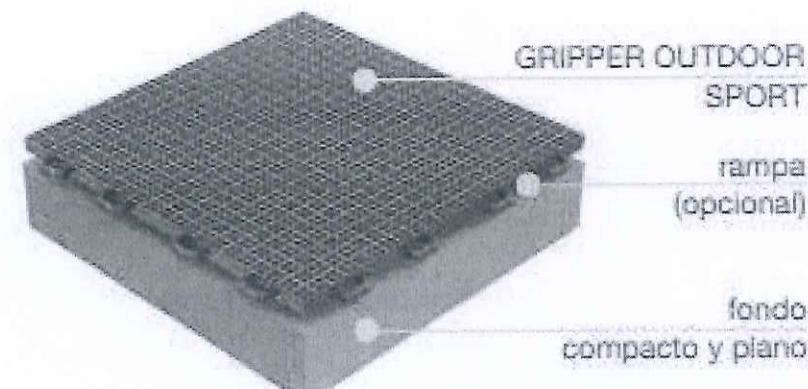
https://www.inovadren.com/phocadownload/userupload/drenaje-canalizacion-mexico/13-Dossier-Tecnico_ULMA-Canalizacion-y-Drenaje.pdf

4.9. PAVIMENTOS DEPORTIVO MULTICANCHA.

Se considera la instalación de pavimento de polipropileno con altas prestaciones, Pavimentos deportivos diseñados para garantizar la seguridad, el confort y el alto rendimiento en las diferentes disciplinas, tanto para los campos permanentes como para los temporales. La facilidad de montaje y desmontaje, un polímero resistente a los esfuerzos y a los agentes atmosféricos, garantizan un alto rendimiento, máxima fiabilidad y versatilidad de uso. Puede colocarse sobre cualquier superficie plana y compacta (preferiblemente sobre una losa de hormigón pulida con cuarzo o asfalto) sin necesidad de un costoso trabajo de preparación, además no requiere ningún tipo de mantenimiento. Se debe considerar la instalación de una marca reconocida ya sea como Geoplast o una similar, formato variable.

DATOS TÉCNICOS

Tamaño	25 x 25 x H 1 cm (16 pcs./ m ²)
Peso	3,04 kg/m ²
Material	PP estabilizado contra los rayos UV
Enganche	Rápido con snap-fit
Acabado en la superficie	Perforado y liso
Tamaño del embalaje	80 x 120 x H 170 cm - 112,5 m ²
Absorción de shock	6%
Fricción	65



5.- MUROS Y TABIQUERIAS

- 5.1.- ESTRUCTURA PERFILES METALCON
- 5.2.- MODIFICACIÓN MURO, CIELO Y TECHUMBRE SALA
- 5.3.- LAMINA ACERO GALVANIZADO SOBRE ESTRUCTURA PILARES
- 5.4.- AISLACIÓN TÉRMICA Y ACÚSTICA LANA MINERAL
- 5.5.- REVESTIMIENTO TABIQUERIA PLACAS ETERPLAC
- 5.6.- ESTUCOS EXTERIORES EN MUROS ALBAÑILERIA
- 5.7.- ESTUCOS INTERIORES EN MUROS ALBAÑILERIA
- 5.8.- GUARDAPOLVOS EPS

5. MUROS Y TABIQUERIAS

5.1. ESTRUCTURA PERFILES METALCON

En esta partida el contratista tendrá que preparar todas las superficies de estructura metálica para terminaciones, se procederá a cubrir estructuras de pilares y marcos de vanos en perfil visto, mediante planchas galvanizadas lisas, las cuales serán soldadas, todo esto para darle continuidad a elementos constructivos interiores, para luego proceder con la aplicación de pintura Esmalte Sintético a todas las estructuras Metálicas.

5.2. AISLACIÓN TÉRMICA Y ACÚSTICA LANA MINERAL.

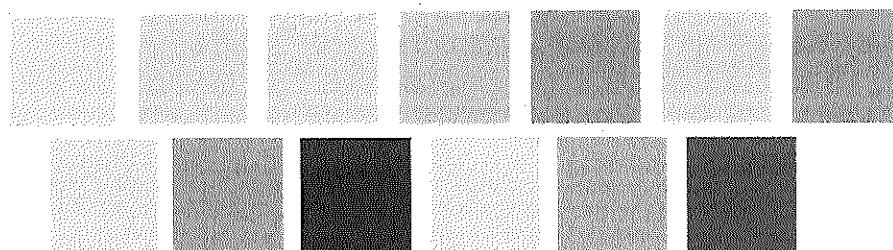
Se debe considerar el aislante necesario para cubrir el interior puede ser lana vidrio rollo o AislanGlass o similar. Debe contar con un espesor de 80 mm, formato rollo de 1,20*8,30mt.

5.3. REVESTIMIENTO TABIQUERIA PLACAS ETERPLAC.

Esta partida considera para la ejecución de revestimientos exteriores en muros perimetrales de la Edificación, así como también aquellos consignados en plano de arquitectura respectivos, y los indicados en terreno por el arquitecto proyectista o I.T.O. Sus especificaciones deberán ceñirse a lo indicado en estas especificaciones técnicas y a las del fabricante, a lo que señale él profesional competente, y a las disposiciones de la NCh 1909; "Fibrocementos - Planchas planas, planchas onduladas y tejuelas planas - Ensayos", y Norma Chilena NCh 186-1, certificadas por DICTUC.

Los revestimientos a consultar serán placas de Fibrocemento ETERPLAC de Pizarreño® o Volcán® o similar, lisas de 12mm de espesor, con medidas nominales de 1,20 mts. X 2,4 mts.

IMAGEN: RAL – Colores Placas



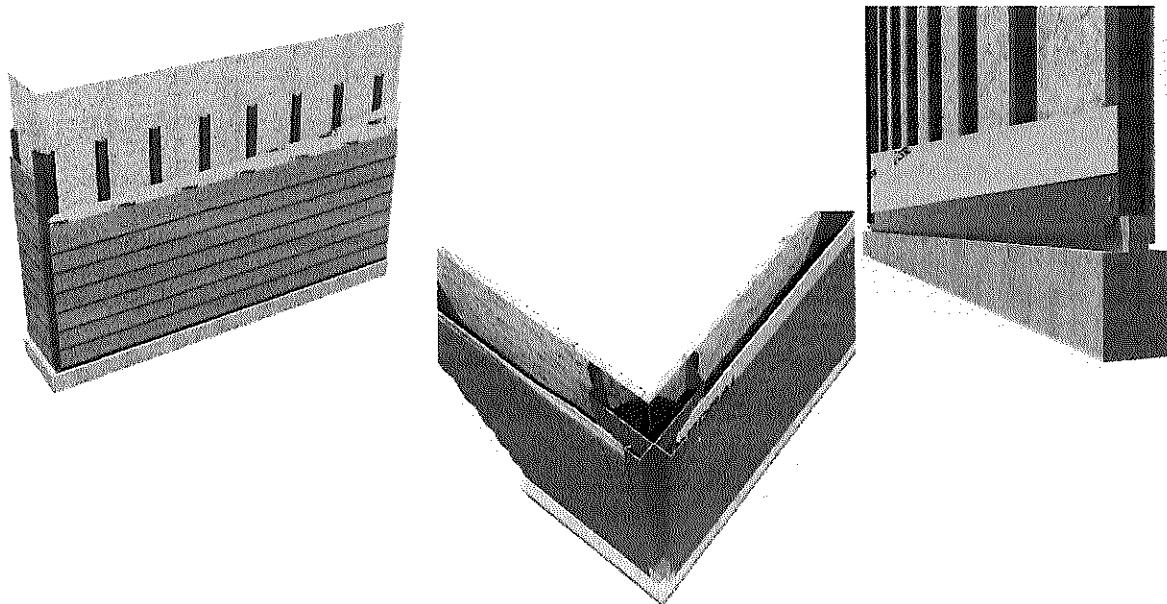
Se deberá entregar muestras de cada pintura según carta RAL, antes de su aplicación, se deberá corroborar la tonalidad de color requerida, la cual será visada y autorizada por el Arquitecto o I.T.O.

MONTAJE

- Revestimiento Eterplac 15 mm. Colores especificados según planimetría.
- Estructura de Acero Galvanizado 0.85, montante 100 x 0.85 distanciados cada 40-60 cm máximo.
- Tornillos autoperforantes cabeza avellanada 8×1¼".
- Revestimiento interior Volcanita 15 mm, la cual debe ser fijada con tornillos autoperforantes para volcanita.
- Pintura base agua / impermeabilizante incoloro.
- Canterías, se recomienda que estas tengan un mínimo de 2mm y máximo de acuerdo con especificación.
- La estructura debe estar arriostrada y atornillada correctamente, verificando los plomos y sin resalte.

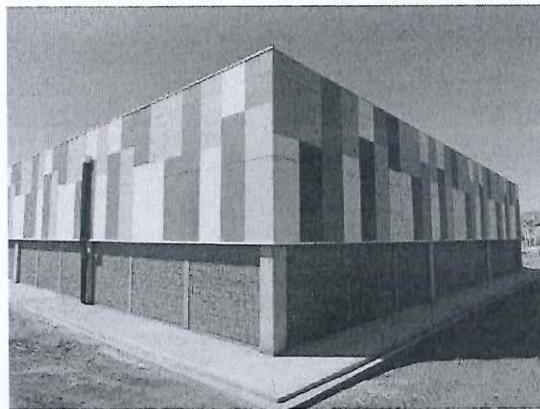
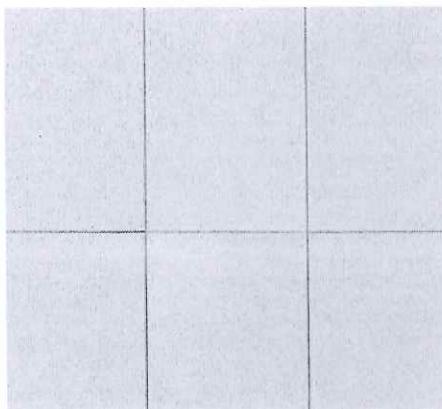
Se deberá dejar una separación de las placas a piso de 1,5 cm a piso y muro de albañilería, para dilatación de placas y evitar deformidad por cambios de temperatura.

IMAGEN: Tipo Fijación Eterplac - Referencial



La terminación del muro, por una cara, considera juntas a la vista para dar un acabado modular, como terminación se aplicará a cada paño de panel pintura Látex exterior con impermeabilizante incorporado, la carta de colores será definida por el arquitecto o I.T.O.

IMAGEN: Tipo Modulación Eterplac



5.4. ESTUCOS EXTERIORES EN MUROS ALBAÑILERIA.

Se deberá realizar en todos los paramentos verticales como muros, antepechos y otros elementos constructivos de albañilería, aplicación de estucos, morteros y/o empastados, según corresponda. Toda superficie para intervenir deberá ser preparada antes de aplicar el producto. Se deberán verificar plomos de los paramentos verticales, si alguno presentare desniveles o desaplomos, esta tendrá que quedar lisa y nivelada, para posteriormente aplicar terminación.

5.5. ESTUCOS INTERIORES EN MUROS ALBAÑILERIA.

Se deberá realizar en todos los paramentos verticales interiores como muros, antepechos y otros elementos constructivos de albañilería, aplicación de estucos, morteros y/o empastados, según corresponda. Toda superficie para intervenir deberá ser preparada antes de aplicar el producto. Se deberán verificar plomos de los paramentos verticales, si alguno presentare desniveles o desaplomos, esta tendrá que quedar lisa y nivelada, para posteriormente aplicar terminación.

5.6. GUARDAPOLVOS EPS.

Se considera la instalación de guardapolvos por todas las salas de clases indicadas en planimetría de intervención de pavimentos. Deberán ser de material de PVC pre-pintado de color blanco o el color que el ITO defina previa ejecución de la partida. Se contemplan medidas mínimas de 25mm de espesor y 75 mm de alto.

6.- CIELOS RASOS

6.1.- CIELO REVESTIMIENTO VOLCANITA

6.2.- FIJACIONES PERFILES METALCON PORTANTE CIELO OMEGA

6. CIELOS RASOS

6.1. CIELO REVESTIMIENTO VOLCANITA.

Serán ejecutados en planchas de yeso cartón tipo Volcanita RF de 10 mm. de espesor con borde rebajado (BR), Marca Volcán, Gyplac o superior. Su colocación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones dadas por el fabricante, teniendo particular cuidado en emplear tornillos especiales para Volcanita, todas las planchas serán atornilladas a la estructura de cielo con fijaciones a 30 cm entre sí aproximadamente, dejando entre planchas juntas de dilatación de 2 mm.

Las fijaciones serán con tornillos cabeza autoavellanantes de 6x1" punta aguda o 6x1 ¼" punta espada, los tornillos se deberán instalar a una distancia de 1,5 cm del borde de la placa, las fijaciones de tornillos deberán tener una distancia entre sí de 30 cm. Los cortes en las planchas se efectuarán con cuchillo "cartonero" y regla metálica, primero una cara, solo el cartón, después con la línea de corte apoyada en la arista del mesón se da un golpe seco que quiebra el yeso y deja el trozo colgante, así doblado se corta el cartón desprendiéndose el pedazo.

Después de la ejecución se controlará que la plancha colocada corresponda a lo especificado, no se aceptarán fisuras, deformaciones, saltaduras o juntas defectuosas de las planchas. Se verificará que cada plancha esté firmemente fijada a la estructura de soporte. Revisar que el revestimiento quede totalmente nivelado y que la terminación de las juntas corresponda con la establecida en la presente especificación, en todo caso el cielo debe mostrar una superficie perfectamente lisa.

Esta partida no tiene recomendaciones especiales para después de colocada, salvo que el retape de las uniones esté seca y lijada antes de pintar. Toda junta entre planchas de Volcanita se tratarán mediante aplicación manual de Junta Invisible. Se preparará “masilla base Volcán” según instrucciones del fabricante, la que se aplicará con llana metálica.

6.2. FIJACIONES PERFILES METALCON PORTANTE CIELO OMEGA.

Los complejos de cielos serán conformados por planchas de yeso cartón tipo Volcanita RF de 10 mm. de espesor con borde rebajado (BR), Marca Volcán, Gyplac o superior. Estas irán fijadas a estructura portante de cielo, a base de perfiles portantes del tipo Metalcon, de Omega 35X38X15X8X0,85x6000mm. Distanciadas entre si a una distancia de 0.40cm, aportándole rigidez al complejo de cielo. Se deberá tener presente las canalizaciones eléctricas, las cuales irán “escondidas” o no visibles.

IMAGEN 6: Portante Perfil Metalcon

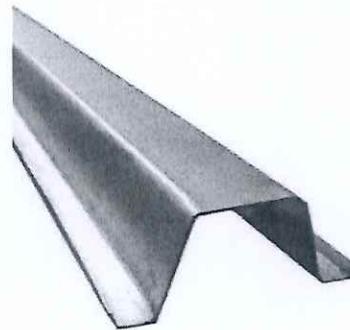
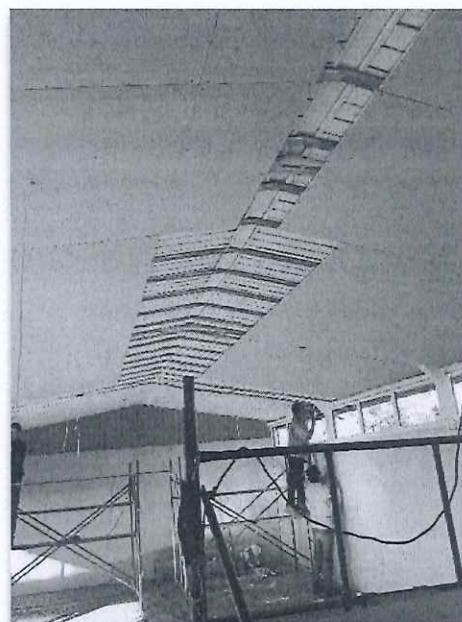


IMAGEN 7: Proceso de Instalación



TERMINACIONES / OBRAS DE REMODELACION Y HABILITACION

Las presentes partidas son las consignadas por el Arquitecto proyectista, para las obras contempladas para la conservación de Escuela D-339 Poeta Eusebio Lillo. El I.T.O será el encargado de la correcta supervisión de las obras a ejecutar, de supervisar que los materiales sean nuevos y de primera calidad, y de la correcta instalación según las presentes Especificaciones Técnicas.

El arquitecto o I.T.O. estará facultado para solicitar muestras de los materiales a instalar, verificando que sean los especificados y de primera calidad, se rechazará todo material en mal estado físico y de calidad baja, que encarezca la calidad de la obra.

7.- PUERTAS

- 7.1.- P1, P2, P3 – INSTALACIÓN DE PUERTAS EN RECINTOS
- 7.2.- P4 – INSTALACIÓN DE PUERTAS EN RECINTOS
- 7.3.- PINTURA PUERTAS.

7. PUERTAS

7.1.P1, P2, P3 – INSTALACIÓN DE PUERTAS EN RECINTOS.

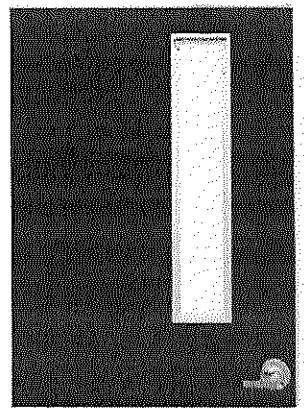
Se considera el reemplazo de todas las puertas a los accesos de salas en Madera Pino macizo de 0,95 x 2,00 Mts. (Color según planimetría), están serán con abatimiento hacia el exterior. Puertas P2 deberán incorporar mirillas de 21cmx80cm, puerta P3 deberán incorporar mirilla de 60cmx69cm, a modo de ventana superior con molduras de madera según proyecto, en mirillas deberán ser doble vidrio hermético, se requiere cristal termopanel crudo, compuesto de 4 más 15mm de cámara de aire y 4 mm de espesor el segundo vidrio. Todas las puertas tendrán marco metálico, y contarán con 4 pomeles niquelados acero inoxidable Marca Scanavini o similar calidad.

Las Mirillas de comunicación visual deberán contar con film antivandálico 3M modelo SCLARL 150.

Posteriormente se deberá pintar con Esmalte al agua Satinada Sherwin Williams, Tricolor, Behr, o calidad similar, por sus 6 costados de la hoja de puerta de madera (2 caras más 4 cantos).

El color será el especificado por el arquitecto o I.T.O. se incluirán en esta partida la provisión y colocación de cerraduras, bisagras, etc.; o lo que resulte necesario para el buen funcionamiento de la cerrajería y quincallería, estas serán de primera calidad.

IMAGEN 9: Tipo Puerta a Instalar



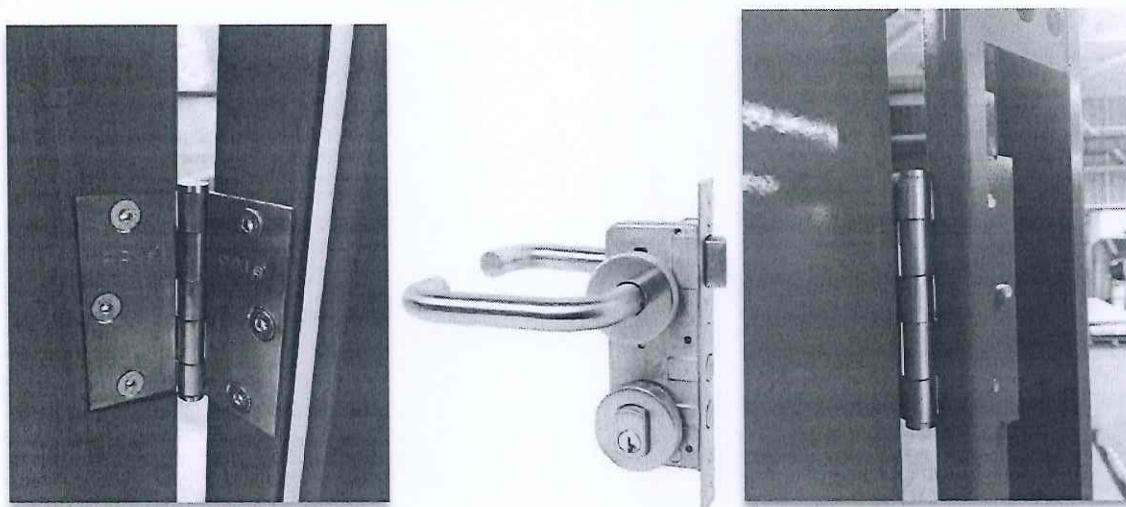
Se verificará que la huelga con el marco no sobrepase los 3 mm. y sea regular, al igual que la huelga inferior con el pavimento, permitiendo que la puerta no roce con el piso, ni el marco al abrir y cerrar.

Se comprobará que el recorrido de la puerta se encuentre libre de obstáculos garantizando el ángulo máximo de apertura previsto. El Arquitecto o el I.T.O. verificarán el perfecto funcionamiento, apertura y cierre, como también la correcta implementación y funcionamiento de la quincallería incorporada. Se consultan Manillas

Tipo Palanca Scanavini Art 960U + Cerradura – Acero inoxidable. Todas las quincallerías deberán ser de primera calidad, no se aceptarán quincallerías de baja calidad.

Deberán ser las especificadas por el arquitecto o I.T.O. cualquier variación de la elección de la quincallería deberá ser aprobada por el arquitecto o I.T.O.

IMAGEN 10: Tipo Manillas y Bisagras Puertas a Instalar



7.2. P4 Y P5 – INSTALACIÓN DE PUERTAS EN RECINTOS.

Se considera la instalación de puertas a los accesos de salas en PVC marca GlassTech, Winko o Bastro de 0,90 x 2,05 Mts. (P4 - doble hoja) y 0,95 x 2,05 (P5 - una hoja), Color según planimetría, están serán con abatimiento hacia el exterior, doble vidrio hermético DVH, (tipo termopanel) elemento que consiste en 2 láminas de cristal de distinto espesores, dispuestos de la siguiente forma, cristal interior incoloro de 4 mm, y cristal exterior incoloro de 6mm, separadas entre sí por un perfil separador, que conforma la cámara de aire deshidratada. Debiendo cumplir con las normas correspondientes.

Se incluyen en esta partida la provisión y colocación de cerraduras, bisagras, topes de gomas, etc. O lo que resulte necesario para el buen funcionamiento de la cerrajería y quincallería. Las manillas y/o tiradores deberán estar a una altura de 0.95cm altura para personas con discapacidad, y serán de una dimensión que no dificulte la correcta manipulación de otras personas. Las cerraduras serán de la misma tipología.

Posterior a la ejecución se verificará que la unión del marco al muro y pilares metálicos, garantice su firmeza y solidez, no quedando a la vista elementos de fijación.

Se verificará que la huelga con el marco no sobrepase los 3 mm. y sea regular, al igual que la huelga inferior con el pavimento, permitiendo que la puerta no roce con el piso, ni el marco al abrir y cerrar. Se instalarán topes para puertas a piso, del tipo medialuna galvanizados.

Se comprobará que el recorrido de la puerta se encuentre libre de obstáculos garantizando el ángulo máximo de apertura previsto. El Arquitecto o el I.T.O. verificarán el perfecto funcionamiento, apertura y cierre, como también la correcta implementación y funcionamiento de la quincallería incorporada.

7.3. PINTURA PUERTAS.

Se considera pintar con Látex Sherwin Williams, por sus 6 costados de la hoja de puerta (2 caras más 4 cantos). Como también toda la estructura de marcos y/o jambas metálicas.

El color será el especificado por el arquitecto o I.T.O., se incluirán en esta partida la provisión y colocación de cerraduras, bisagras, topes de gomas, etc.; o lo que resulte necesario para el buen funcionamiento de la cerrajería y quincallería, estas serán de primera calidad.

8.- VENTANAS

- 8.1.- V1, V2, V3, V4, V5 – INSTALACIÓN DE VENTANAS**
- 8.2.- PROTECCIÓN VENTANAS**

8. VENTANAS

8.1.V1, V2, V3, V4, V5 – INSTALACIÓN DE VENTANAS.

Se considera la instalación de ventanas de doble vidrio hermético en los pabellones indicados en planimetría, de acuerdo a detalle. Se contemplan diseños del tipo: proyectante, corredera monorriel, doble y triple riel, y fijas. El marco será de PVC de color gris, de procedencia europea al igual que los herrajes. Se requiere cristal termopanel crudo, compuesto de 4 más 15mm de cámara de aire, y 4 mm de espesor el segundo vidrio.

8.2.PROTECCIÓN VENTANAS.

Se considera la confección e instalación de protecciones de acero, serán de perfil cuadrado metálico de 20 mm x 2 mm. Deberán contemplar una separación de barras horizontales de no más de 15 cm y separaciones verticales de hasta 60 cm, soldadas continuamente y serán ancladas a la estructura de muros mediante pernos o barras. Se considera como terminación la aplicación de pintura esmalte sintético, color purpura o a elección del ITO, la aplicación será de dos manos mínima por cada lado o las que el ITO encuentre necesarias hasta conseguir la terminación requerida.

9.- CONFECCIÓN CIERROS

- 9.1.- MODIFICACIÓN DE CIERROS**
- 9.2.- REVESTIMIENTO METÁLICO**

9. CONFECCIÓN CIERROS

9.1.MODIFICACIÓN DE CIERROS

Se realizará una modificación al cierre divisorio de patios para los de Pre Básica según planimetría de arquitectura, este será en perfiles metálicos 50x50x3mm, como pilares estructurales, los cuales fueron fijados por fierros Fe 8 en los poyos de fundación 60X30cm, en hormigón H-20, con fierro estriado 2Ø10 SAE 1020 L=20. Perfiles tubulares horizontales de amarre de 70x30cmx2mm. Todas las estructuras metálicas tendrán aplicación de anticorrosivos y esmaltes de terminación, mínimo 3 manos, pudiendo el arquitecto o I.T.O. exigir más de 3 manos si estima conveniente.

9.2.REVESTIMIENTO METÁLICO

Placas de revestimiento galvanizadas perforadas tipo CINTAC, en colores según Pantone y proyecto de detalles.

10.- PINTURAS

- 10.1.- PINTURA CIELO**
- 10.2.- PINTURAS ESTRUCTURAS METÁLICAS**
- 10.3.- PINTURAS PLACAS ETERPLAC**
- 10.4.- PINTURA DE CIERRO METÁLICO**

10.PINTURAS

En esta partida de las presentes Especificaciones Técnicas, se indican las condiciones generales mínimas a las cuales deberá atenerse el Contratista para la ejecución de los trabajos especificados en esta Sección. En esta partida se da por entendido que los trabajos de preparación de superficies son parte integral de esta partida a ejecutar, y que es relevante dentro del proyecto.

OBRA INCLUIDA.

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado, sellado y aplicación de pinturas a las Superficies que se detalla más adelante.

En esta partida se consultará todas las pinturas interiores del recinto a intervenir, incluso las pinturas anticorrosivas para las diversas estructuras y elementos metálicos; Las pinturas protectoras de materiales de los diversos elementos que forman parte de las obras interiores y exteriores.

El Contratista deberá consultar en las secciones correspondientes a los materiales pintados, las pinturas anticorrosivas que no aparezcan individualizadas.

Se dará por establecido que el Contratista considerará en su propuesta la pintura de todos los elementos de la construcción y, por lo tanto, cualquier omisión de las presentes Especificaciones no será causa de aumento del presupuesto. Esto incluye, además, los 6 costados de las hojas de las puertas a instalar (2 caras más 4 cantos). Como también toda la estructura de protecciones metálicas de ventanas.

Todos los elementos metálicos deben estar sin pintar antes de aplicar la pintura anticorrosiva.

El contratista deberá considerar las manos necesarias, con un mínimo de dos, para que las superficies queden bien cubiertas. El arquitecto o I.T.O. podrá rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuras, u otros desperfectos.

Se deberá considerar el desmanejo y aseo necesario posterior a cada faena de pintura.

Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad.

En todo caso, el Contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y catálogos de los fabricantes respectivos. Se hará muestras previas de recintos completos para verificar colores y texturas y cuantas veces se estime necesarias. Los colores serán elegidos por el Arquitecto Proyectista de la obra, de las muestras que el Contratista se obligará a presentar.

10.1. PINTURA CIELO.

Esta partida incluye la preparación de la superficie de los muros a pintar según planimetría, la cual considera raspado, lijado y tratamiento de imperfecciones. Se considera la aplicación de dos manos de pintura como mínimo con esmalte al agua, la pintura será de primera calidad marca reconocida, mínimo dos manos hasta cubrir completamente las superficies, El tipo y color de Esmalte, será a elección del Arquitecto e indicadas en planimetría, si a juicio de la ITO considera aplicar una tercera mano para mejorar la terminación, esta será costo del contratista.

Después de la aplicación se deberá comprobar que el tono de la pintura sea igual en toda el área. Deberá revisarse además que la película de pintura cubra uniformemente toda la superficie sin presentar huecos o zonas en las que tenga menos espesor. La pintura no debe presentar marcas de brochas, derrames de gotas, agrietamientos ni ampollamientos.

El Arquitecto o I.T.O. verificará la correcta aplicación de las pinturas y podrá rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuras, u otros desperfectos.

10.2. PINTURAS ESTRUCTURAS METÁLICAS.

Esta partida incluye la preparación de la superficie, la cual considera raspado, lijado y tratamiento de imperfecciones. Se considera la aplicación de Pintura Térmica Aislante del tipo Thempec Ultra o Super Therm, la cual logra su objetivo en un menor espesor que los aislantes tradicionales. Una capa de pintura Super Therm o Thempec Ultra, logra el equivalente aislante a 5 cm de lana mineral u 8 cm de poliuretano, evitando puentes térmicos. Esta pintura se aplicará a la estructura expuesta de los 4 pabellones, Estructura Hall acceso y pasillo central cubierto. Las principales características de la pintura térmica son:

- Por efecto de sus altos índices de emitancia y reflectividad, gracias al uso de resinas acrílicas de naturaleza mineral, tiene la capacidad para inhibir el efecto de los rayos UV sobre las superficies expuestas al sol y logra disminuir considerablemente el calor interior en todo tipo de construcciones, evitando así puentes térmicos.
- Su aplicación permite el ahorro de hasta un 40% de energía eléctrica en el uso de aire acondicionado (según distintos factores de incidencia), generando un importante ahorro económico en el tiempo).
- Gracias a su elasticidad y mayor densidad de sólidos, proporciona una mayor cobertura incluso en superficies absorbentes, además, protege y prolonga la vida útil de techos y cubiertas y evita de en un nivel superior, la corrosión de estructuras metálicas y planchas de zinc.
- No requiere preparación previa a su aplicación, es amigable con el medio ambiente y elimina la formación de grietas.
- No tóxico, no corrosivo, no reactivo o explosivo, ecológico.
- Durabilidad, Ignífuga, ASTME-84, Propiedad AntiBacterial, Aísla la humedad, Aislante de ruido.
- Repele el 95% de la radiación solar.
- Evita condensación y humedad en muros.
- Bloquea la penetración del aire, agua y corrosión.

La pintura será de primera calidad marca reconocida, mínimo dos manos hasta cubrir completamente las superficies, color de la pintura será blanca pudiendo pigmentarse si se requiere, la definición del color será a elección del Arquitecto o ITO. La aplicación de la pintura térmica podrá ser con brocha, rodillo o compresor, según especificaciones del fabricante.

10.3. PINTURAS PLACAS ETERPLAC.

Esta partida incluye la preparación de la superficie de los muros a pintar según planimetría, la cual considera raspado, lijado y tratamiento de imperfecciones. Se considera la aplicación de dos manos de pintura como mínimo con esmalte al agua, la pintura será de primera calidad marca reconocida, mínimo dos manos hasta cubrir completamente las superficies, El tipo y color de Esmalte, será a elección del Arquitecto e indicadas en planimetría, si a juicio de la ITO considera aplicar una tercera mano para mejorar la terminación, esta será costo del contratista.

Después de la aplicación se deberá comprobar que el tono de la pintura sea igual en toda el área. Deberá revisarse además que la película de pintura cubra uniformemente toda la superficie sin presentar huecos o zonas en las que tenga menos espesor. La pintura no debe presentar marcas de brochas, derrames de gotas, agrietamientos ni ampollamientos.

El Arquitecto o I.T.O. verificará la correcta aplicación de las pinturas y podrá rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuras, u otros desperfectos.

PINTURA INTERIOR DE SALA DE CLASE.

Esta partida incluye la preparación de la superficie de los muros a pintar según planimetría, la cual considera raspado, lijado y tratamiento de imperfecciones. Se considera la aplicación de dos manos de pintura como mínimo con esmalte al agua, la pintura será de primera calidad marca reconocida, mínimo dos manos hasta cubrir completamente las superficies, El tipo y color de Esmalte, será a elección del Arquitecto e indicadas en planimetría, si a juicio de la ITO considera aplicar una tercera mano para mejorar la terminación, esta será costo del contratista.

Después de la aplicación se deberá comprobar que el tono de la pintura sea igual en toda el área. Deberá revisarse además que la película de pintura cubra uniformemente toda la superficie sin presentar huecos o zonas en las que tenga menos espesor. La pintura no debe presentar marcas de brochas, derrames de gotas, agrietamientos ni ampollamientos.

El Arquitecto o I.T.O. verificará la correcta aplicación de las pinturas y podrá rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuras, u otros desperfectos.

10.4. PINTURA DE CIERRO METÁLICO.

En esta partida de las presentes Especificaciones Técnicas, se indican las condiciones generales mínimas a las cuales deberá atenerse el Contratista para la ejecución de los trabajos especificados en esta Sección. En esta partida se da por entendido que los trabajos de preparación de superficies son parte integral de esta partida a ejecutar, y que es relevante dentro del proyecto.

EQUIPAMIENTO Y/O ACCESORIOS

11.- BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

- 11.1.- BARRA FIJA
- 11.2.- BARRA MOVIL

11.BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Se considera el equipamiento del baño discapacitado existente el cual se le deberán incluir nuevas barras de apoyo, ya sea una barra móvil, y una barra fija las cuales serán de acero inoxidable, además se debe considerar instalar un lavamanos accesible y los demás elementos exigidos por la normativa de accesibilidad universal.

11.1. BARRA FIJA.

Las barras de baños para discapacitados son de sección circular, con diámetro de 30 a 40 mm, esta barra debe ser completamente fija no debe tener ningún tipo de movimiento. Estas deben ser capaces de soportar el peso promedio de una persona, así como deben estar fijas directamente al muro proporcionando estabilidad.

Características mínimas:

- DIÁMETRO: 1¼" (32 mm).
- MATERIAL: Fabricado en acero inoxidable 304.
- ESPESOR: 1,2 mm.
- RESISTENCIA: 400 Kg.

Ejemplo de barra fija.

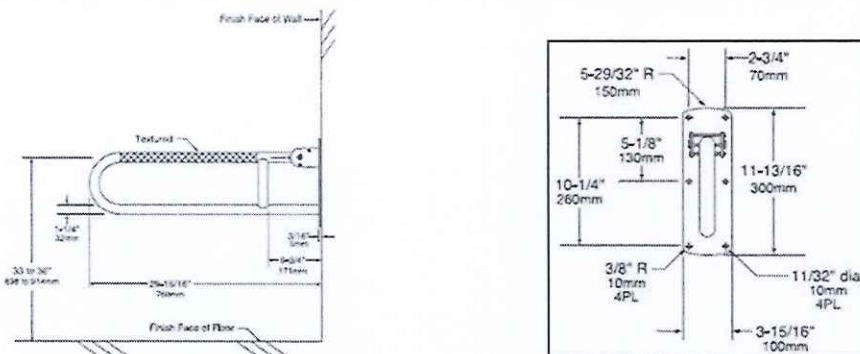


11.2. BARRA MOVIL.

Las barras de baños para discapacitados son de sección circular, con diámetro de 30 a 40 mm y largo de 60 cm. Estas deben ser capaces de soportar el peso promedio de una persona, así como deben estar fijas directamente al muro proporcionando estabilidad. Materialidad de acero inoxidable.

Características mínimas:

- DIÁMETRO: 1¼" (32 mm).
- MATERIAL: Fabricado en acero inoxidable 304.
- ESPESOR: 1,2 mm.
- RESISTENCIA: 400 Kg.



INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Se consulta la renovación de todos los interruptores, cajas y enchufes existentes, cambio de puntos de iluminación a sistemas LED'S, según requerimientos de uso y habilitación de cada recinto, estas modificaciones no alteran ni aumentan capacidad ni sobrecarga de consumo. Toda instalación eléctrica deberá ser ejecutada por un instalador autorizado y en concordancia a la normativa vigente.

En este ítem de obra se especifica en las siguientes partidas:

12.- SISTEMA ILUMINACIÓN

12.1.- RENOVACIÓN DE CAJAS, ENCHUFES E INTERRUPTORES

12.2.- REINSTALACIÓN DE ILUMINARIA SALAS

12. SISTEMA ILUMINACIÓN

12.1. RENOVACIÓN DE CAJAS, ENCHUFES E INTERRUPTORES.

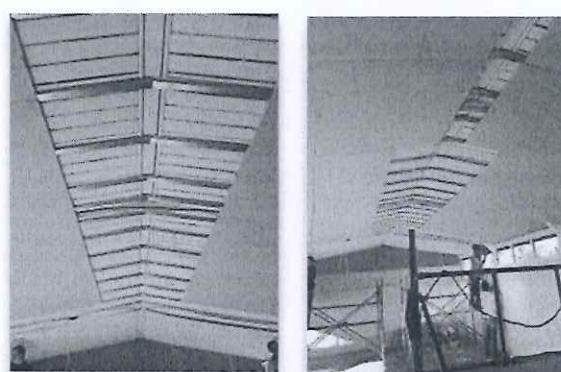
Se considera la renovación de enchufes e interruptores, debido a que se encuentran en malas condiciones. Todo lo que se renueve deberá estar nuevo y cumplir con las normas vigentes.

Se cambiarán enchufes e interruptores sin excepción. Estas serán metálicas y con fijaciones metálicas para tornillos.

Se consultan centros de enchufes e interruptores marca Bticino Línea Living Light de terminación Acero Cepillado. No se permitirán placas de enchufes e interruptores de material plástico.

Todos los materiales y suministros serán nuevos y de primera calidad y serán instalados según especificaciones del fabricante. Interruptores se consultan marca Bticino o similar calidad, línea embutida.

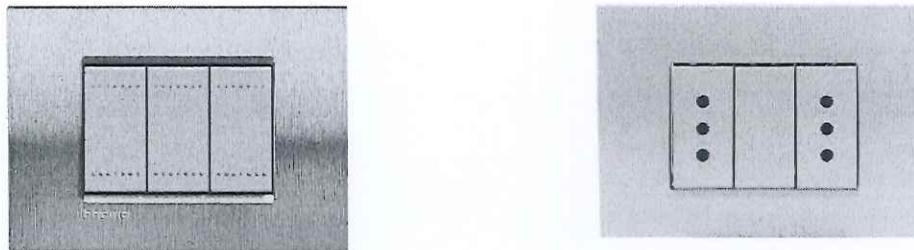
Se debe considerar cambio de Cajas de derivación si al ejecutar la instalación de perfiles omegas o instalación de planchas yeso cartón del cielo estas cajas se dañan. Estas se consultan en marca Bticino o similares características. Todo de primera calidad. Tanto la tapa como la caja serán metálicas.



EJEMPLO DE INSTALACION CIELO

En caso de cambiar o intervenir la caja, las Uniones del cableado existente al interior de cajas debe ser realizado según normativa vigente (estañadas y aisladas).

IMAGEN 1: Placas Interruptores y Enchufes Bticino Línea Living
Light



12.2. REINSTALACIÓN DE ILUMINARIA SALAS.

El contratista deberá extraer todo elemento sobrepuerto, empotrado, canalizaciones eléctricas, luminarias, teniendo especial cuidado en no malograr los elementos, verificando su buen estado, almacenándolos en lugares seguros hasta que el cielo esté terminado y se vuelvan a reinstalar estos elementos manteniendo la misma ubicación y capacidad.

Es importante dejar claro que todo el sistema eléctrico mantiene la misma ubicación, incluyendo las iluminarias utilizando como referencia la planimetría y se reutilizan los mismos elementos retirados con anterioridad.

Se deberá verificar que cada elemento retirado esté en buen estado y en completo funcionamiento, debiendo reponerse por cuenta del contratista en caso de cualquier falla por menor que sea debido a la mala ejecución de los trabajos.

AGUAS LLUVIAS

13.- CANALETAS

13.1.- INSTALACIÓN DE B.A.LL. Y SELLO GARGOLAS

13.2.- REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE DRENES

13. CANALETAS

13.1. INSTALACIÓN DE B.A.LL. Y SELLO GARGOLAS.

Se considera la reparación de todas las bajadas de agua lluvia indicadas en planimetría lámina 17, estas deben ser en acero galvanizado y en PVC, ya que deben quedar orilladas a muro, para realizar el trayecto por el muro según se indica en el detalle de plano 18. Además, se debe considerar la instalación de nuevas bajadas donde lo amerite el proyecto ya que se debe lograr un perfecto funcionamiento de todo el conjunto, por último, debe considerar la reparación si fuese necesario de algún tramo de canaleta, además se deberá sellar todas las gárgolas que no aparecen indicadas como B.A.LL. en planimetría.

13.2. REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE DRENES.

Se consideran 4 pozos de infiltración proyectados, de iguales características y/o especificaciones, la ubicación se encuentra indicada en planimetría adjunta. Las dimensiones son las siguientes:

Pozos Tipo.

- Largo: 3.00 metros
- Ancho: 3.00 metros
- Profundidad: 1.00 metros

CONSTRUCCION CÁMARA DECANTADORA.

Se considera la construcción de 8 cámaras decantadoras. con sumidero sifónico y desagüe directo lateral, registrable, enterrada, construida con hormigón G-25, , de dimensiones interiores 100x100x100 cm, sobre solera de hormigón simple G-25, no expuesto a ciclos hielo- deshielo, exposición a sulfatos severa, con baja permeabilidad, docilidad blanda de 15 cm de espesor, formación de pendiente mínima del 2%, con el mismo tipo de hormigón, enfoscada y bruñida interiormente con mortero de cemento, confeccionado en obra, con aditivo hidrófugo, dosificación 1:3 formando aristas y esquinas a media caña, cerrada superiormente con tapa prefabricada de hormigón armado con cierre hermético al paso de los olores mefíticos. Incluso sumidero sifónico prefabricado de hormigón con salida horizontal de 90/110 mm y rejilla homologada de acero galvanizada, sobre solera de hormigón, conexiones de conducciones y remates. Totalmente montada, conexionada y probada.

RELLENO DE BOLONES POZOS 1-2-3-4.

Se solicita la colocación de bolones y grava con un diámetro aproximado de 10" y 3", este será depositado hasta la altura de 1.00 metros (superficie de terreno natural). Su colocación será en desde el mayor tamaño al fondo y terminando con el de menor tamaño.

RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA

14.- RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA

14.1.- RETIRO DE ESCOMBROS

14.2.- ENTREGA FINAL – ASEO

14.RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA

14.1. RETIRO DE ESCOMBROS.

La empresa contratista será responsable de todos escombros producidos y ligados a la obra del proyecto, el cual deberá ser llevado a botadero autorizado. Por ningún motivo se dejará escombro al interior del establecimiento. Se deberán dejar todas las instalaciones limpias y sin elementos anexos o residuos de las obras, no se permitirá el retiro de escombros a la vía pública de parte de la empresa contratista. Las dependencias y área de intervención se entregarán perfectamente limpias, tanto los pisos, circulaciones y zonas de acopio provisorias, etc. estarán libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza, sin resto de materiales, manchas o similares. Todo esto en zona existente, proyectada y patio del establecimiento.

14.2. ENTREGA FINAL – ASEO.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, los que no podrán permanecer en la obra más de 48 hrs. De modo contrario la ITO, cursara la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

VIII.- ANEXOS

ANEXO N°1.A

ID LICITACION: _____

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA NATURAL

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

OFERENTE PERSONA NATURAL	
ID LICITACIÓN	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NACIONALIDAD:	
PROFESIÓN:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
CARGO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)	SI	NO	
--	----	----	--

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°1.B

ID LICITACION: _____

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA

“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO”

OFERENTE PERSONA JURIDICA	
ID LICITACIÓN	
NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., Anónima, Etc.):	
DOMICILIO (calle, N.º, comuna, ciudad):	
PÁGINA WEB:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT RESPUESTANTE LEGAL:	
TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:	
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL:	
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS	
NOMBRE DE SOCIOS:	
NOMBRE DE ACCIONISTAS:	
ANTECEDENTES DEL ENCARGADO DEL CONTRATO (CONTRAPARTE)	
NOMBRE COMPLETO:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
PROFESION:	
CARGO:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	

Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)	SI	NO	
--	----	----	--

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N° 2

ID LICITACION: _____

**CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES U.T.P.
“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO”**

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

TELÉFONO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: _____

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ROL TRIBUTARIO ÚNICO O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	TELÉFONO PRINCIPAL	CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL	NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL	RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Los oferentes que postulen esta modalidad, deberán entregar adicionalmente un documento que esté firmado por todos los involucrados en esta UTP. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°3.A

**"OFERTA ECONÓMICA E ITEMIZADO"
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"**

NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
ID LICITACIÓN	

El Oferente que suscribe presenta su Oferta Económica para la Ejecución de la obra denominada “..... (Nombre del Proyecto),” proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Mandante.

La Oferta, en moneda nacional, es:

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"		
Valor Total NETO (VALOR A COLOCAR EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO)	\$	(.....) pesos chilenos.
Valor Total con IVA	\$	(.....) pesos chilenos.

Completar los valores en números y en palabras, en las casillas correspondientes.

NOTA 1: Se considerarán incluidos en la oferta económica **todos los costos y gastos** asociados que ocasionen la prestación del servicio, el suministro de los materiales requeridos y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 2: Este Anexo debe ser acompañado del **Itemizado**.

NOTA 3: Todos los precios deben ser en moneda nacional (CLP).

NOTA 4: Se hace presente que el **valor total neto** que indique deberá ser coherentes con los valores NETOS que se declaran en el Portal Mercado Público.

NOTA 5: Se adjunta en **Formato Excel** Itemizado Anexo 3.B.

NOTA 6: Este anexo no debe ni puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°3.B

OFERTA ECONÓMICA ITEMIZADO

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
ID LICITACIÓN	

Este **Formulario** será entregado en formato **Excel ANEXO N°3.B**; indicando las cantidades de trabajos, obras, y los precios unitarios de cada una de las partidas de la obra, de acuerdo al itemizado entregado por la Entidad Licitante, el cual no podrá ser modificado por el oferente en la presentación de su Oferta.

NOTA 1: Los gastos generales y utilidades se calcularán sobre el costo directo.

NOTA 2: Las partidas cotizadas en globales serán pagadas una vez que se encuentren totalmente terminadas.

NOTA 3: En caso de disconformidad entre el monto expresado en cifras y palabras, prevalecerá el expresado en palabras.

NOTA 4: Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.

NOTA 5: Este anexo no debe ni puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago _____ de _____ de 2025

ANEXO N° 4
"DECLARACIÓN SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- a) El oferente cuenta con un Programa de Integridad vigente y conocido por su personal. El programa tiene como objetivo prevenir, identificar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento en la organización.
- b) El programa de integridad es de conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados y colaboradores del oferente.
- c) El Programa de Integridad se encuentra documentado y actualizado.
- d) Se adjunta una copia del Programa de Integridad como parte de la oferta presentada para su verificación.

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"_____ cuenta con un programa de integridad vigente, implementado y comunicado de manera efectiva a todo su personal. El programa es conocido y comprendido por todos los empleados."

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Consideraciones:

1. El oferente deberá adjuntar copia del Pacto de Integridad para hacer efectivo lo declarado en el presente anexo.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, adjuntando los correspondientes Pactos de Integridad.

Santiago, _____ de _____ del 2025.

ANEXO N°5.A
"PLAZO DE ENTREGA DE EJECUCIÓN"
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
ID LICITACION	

SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"	La empresa ejecutará la obra en ____ días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno.

NOTA 1: El plazo de entrega que sea ofertado deberá indicar plazos fijos y no periodos, por ejemplo: El oferente debe indicar como plazo de ejecución 30 días corridos.

NOTA 2: El Oferente deberá acompañar Carta Gantt, debiendo coincidir con los días ofertados en este anexo.

NOTA 3: Se adjunta Formato Excel Carta Gantt, Anexo N°5. B.

NOTA 4: Este anexo no debe ni puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°5.B

ID LICITACION: _____

CARTA GANTT

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

Debe ser presentado junto a Carta Gantt formato Excel adjunta Anexo N°5. B. Firmada.

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

FECHA :

NOTA 1: Llenar con los datos del Contratista, representante legal, según corresponda.

NOTA 2: Carta Gantt debe ser presentada en días corridos, identificando las Rutas Críticas del Proyecto.

NOTA 3: *Este anexo puede ser modificado.*

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

NOMBRE OFERENTE					
RUT OFERENTE					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL					
RUT REPRESENTANTE LEGAL					
ID LICITACIÓN					

Nº	NOMBRE CLIENTE / INSTITUCIÓN	DETALLE DEL SERVICIO/OBRA	PERÍODO DE EJECUCIÓN EN AÑOS DEL CONTRATO.		MEDIO DE VERIFICACIÓN			DATOS DE CONTACTO CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO. (NOMBRE, MAIL, TELÉFONO)
			DESDE	HASTA	CONTRATO Y/O CONVENIO FIRMADO (ADJUNTA SI/NO)	Nº FACTURA	RECEPCIÓN CONFORME (ADJUNTA SI / NO)	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

NOTA 1: En el caso de informar experiencia, esta deberá ser similar o equivalente a la de la presente licitación. No se tomarán en cuenta obras que no tengan relación a las obras de la licitación.

NOTA 2: Los oferentes deberán adjuntar toda la documentación que acredite la experiencia ofertada, las cuales deberán indicar fechas de inicio y término de ejecución de la obra, además del detalle del servicio efectuado.

NOTA 3: El oferente deberá cumplir en su totalidad con la documentación solicitada, no se validarán los proyectos que no posean la documentación firmada (contratos, recepción conforme de las obras ejecutadas por el oferente)

NOTA 4: Se evaluará solo las 10 primeras experiencias declaradas en el presente anexo.

NOTA 5: Este anexo puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°7
EQUIPO DE TRABAJO

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

NOMBRE OFERENTE	
RUT OFERENTE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
ID LICITACIÓN	

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor.

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Anexos Técnicos, Equipos de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto de la presente licitación:

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA			ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	SEMI CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1					
2					
3					
4					
5					
...					
...					
	TOTAL				

Proyección trabajadores a utilizar, proporcional a curva de avance y Carta Gantt. Se debe indicar proyectado el mes, el estado de pago por avance de obras al cual obedece y el número de trabajadores contratados para la ejecución de obras en dicho mes.

MES	ESTADO DE PAGO SEGÚN AVANCE %	NÚMERO DE TRABAJADORES POR ESTADO DE PAGO – AVANCE EFECTIVO DE OBRAS
1		
2		
3		
...		

NOTA 1: Las cifras serán lo más cercanas a la ejecución de las diferentes partidas de las obras, y deberán ser consecuentes a la envergadura de partidas y proyección de ejecución según Carta Gantt.

NOTA 2: Este anexo puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si corresponiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°7.A

OFERTA TECNICA

ID LICITACION: _____

IDENTIFICACION PROFESIONAL O TECNICO PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N.º	
PROFESIONAL RESIDENTE JEFE DE OBRAS	
NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
TITULO PROFESIONAL	
AÑOS EXPERIENCIA	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO / CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

NOTA 1: Se deberá identificar al profesional calificado, quien deberá ser profesional titulado de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil. Este equipo de trabajo deberá contar idealmente con una experiencia profesional de 5 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar, afín al rubro de construcción, estará a cargo de ejecutar y/o fiscalizar el desarrollo del proyecto en terreno por parte del personal de obra del oferente, debiendo disponer de tiempo completo en la obra, hasta el término de ésta. El profesional designado tendrá directa relación con el o los profesionales que La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (CORESAM), designe para la Supervisión Técnica y Administrativa de la Obra (I.T.O.). Se deberá adjuntar copia simple Título o Certificado Título, sujeto a lo anterior, este debe ser validado en Chile para ejercer la/s profesiones, según sea el caso.

NOTA 2: Si después de adjudicada la licitación, y posterior a la firma de contrato, al inicio de las Obras, o en el transcurso de estas, alguno de los profesionales singularizados en los presentes Anexos, cambiara o desistiera por motivos personales, el Adjudicatario de la presente licitación, estará en la obligación de suplir al o los profesionales o técnicos, estos deberán poseer las mismas capacidades, conocimientos y experiencia solicitada, esta suplencia deberá ser informada lo antes posible a la contraparte, debiendo el adjudicatario adjuntar nuevamente los Anexos correspondientes a esta solicitud, con los nuevos profesionales que asumen. Si en el transcurso de las obras el adjudicatario no cumpliera con los profesionales exigidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

NOTA 3: Independiente a los cargos mínimos exigidos, El Contratista deberá tener a todos los profesionales necesarios para la correcta ejecución del contrato. El oferente se compromete bajo declaración jurada el Cumplimiento de perfil de profesionales.

NOTA 4: Este anexo no debe ni puede ser modificado

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si corresponiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°7.B
OFERTA TECNICA

ID LICITACION: _____

CARTA COMPROMISO SIMPLE

PROFESIONAL O TECNICO PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO”

NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT DE EMPRESA	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
AÑOS DE EXPERIENCIA	
FONO /CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

“..... (Nombre del Proyecto), COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLETA (SIN PERJUICIO DE QUE SE REALICE UN CAMBIO EN EL PERSONAL SI ASÍ SE REQUIERA) HASTA SU RECEPCIÓN FINAL SIN OBSERVACIONES.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si
correspondiere)

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL

Santiago, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°7.C

OFERTA TECNICA

ID LICITACION: _____

IDENTIFICACION PROFESIONAL PREVENCIONISTA DE RIESGOS

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT DE EMPRESA	

A) PROFESIONAL PREVENCIONISTA DE RIESGOS

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
TITULO PROFESIONAL	
AÑOS EXPERIENCIA	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO / CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota 1: Se deberá adjuntar copia simple Título o Certificado Título de profesional ingeniero en prevención de riesgo, sujeto a lo anterior, este debe ser validado en chile para ejercer la profesión, según sea el caso.

Nota 2: Debe adjuntar Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, el cual debe ser visible los datos y coincidir con los expuestos en este anexo. No se validará Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, si este no es presentado y/o no corresponde al prevencionista del riesgo declarado en el presente Anexo y/o corresponda al carnet de experto técnico y no profesional, se considerará inadmisible su oferta.

Nota 3: Si después de adjudicada la licitación, y posterior a la firma de contrato, al inicio de las Obras, o en el transcurso de estas, alguno de los profesionales singularizados en los presentes Anexos, cambiara o desistiera por motivos personales, el Adjudicatario de la presente licitación, estará en la obligación de suplir al o los profesionales o técnicos, estos deberán poseer las mismas capacidades, conocimientos y experiencia solicitada, esta suplencia deberá ser informada lo antes posible a la contraparte, debiendo el adjudicatario adjuntar nuevamente los Anexos correspondientes a esta solicitud, con los nuevos profesionales que asumen. Si en el transcurso de las obras el adjudicatario no cumpliera con los profesionales exigidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

Nota 4: Independiente a los cargos mínimos exigidos, El Contratista deberá tener a todos los profesionales necesarios para la correcta ejecución del contrato. El oferente se compromete bajo declaración jurada el Cumplimiento de perfil de profesionales

NOTA 5: Este anexo no debe ni puede ser modificado

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
 (Nombre de Unión Temporal de Proveedores
 , si correspondiere)

NOMBRE Y FIRMA
PROFESIONAL

Santiago, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°7.D

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PROFESIONALES – ALTA COMPLEJIDAD

ID LICITACION: _____

OFERTA TECNICA

“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO”

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Que, en el evento de resultar adjudicado, al momento de contratar, y hasta el término de las obras, contaré con los profesionales que a continuación se indican, quienes cumplirán con los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases Administrativas:

PERFIL EQUIPO DE PROFESIONALES	
Profesional Residente jefe de Obras (ideal Experiencia 5 años o más)	
Experto en Prevención de Riesgos (ideal Experiencia 3 años o más)	

FIRMA :
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :
FECHA :

Nota 1: Llenar con los datos del oferente, Representante Legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.

Nota 2: Se deberá adjuntar copia simple Título o Certificado Título de profesionales, sujeto a lo anterior, este debe ser validado en chile para ejercer la/s profesiones, según sea el caso.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°8

"REQUISITOS PERMANENTES EN EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS CON EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS"

ID LICITACION: _____

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, estoy en plena conciencia sobre los siguientes puntos:

I. PREScripciones

a) **SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS**

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas si las hubiere, respecto de su personal y obligaciones laborales. El Contratista se hará cargo de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado.

- **Certificados del personal:** El contratista deberá mantener en obra una nómina actualizada de sus trabajadores que incluirá certificado de inhabilidad para trabajar con menores y certificado de antecedentes para fines especiales al día. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a las dependencias si no cuentan con esta documentación.
SUPEREDUC (superintendencia de educación) "Es fundamental que los estudiantes cuenten con la mayor seguridad posible, en un contexto de resguardo para su bienestar y desarrollo integral. En este sentido, una de las exigencias de la normativa educacional, es que el personal directivo, docente, asistente u otro que se desempeñe en los establecimientos educacionales, cuenten con idoneidad moral, no presentando inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes".
- **Acreditación del personal:** El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la constructora, nombre de trabajador, cargo y/o especialidad. Los trabajadores deberán portar en todo momento estas credenciales. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a dependencias no autorizadas. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición, serán de responsabilidad del Contratista.
- **Del ingreso del personal a la obra:** Todo el personal de la empresa adjudicada, debe registrarse todos los días, tanto la hora de ingreso como la hora de salida. Debe presentar su credencial personal. En este registro deberá quedar inscrito el nombre de la persona responsable del personal. El ingreso y retiro deberá ser siempre en el mismo horario. En caso de que esto no se cumpla por excepción, el supervisor deberá informar a la ITO.
- **Elementos de protección personal:** La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. La I.T.O. podrá suspender la obra si a su juicio el contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o existe alguna acción o condición insegura de algún trabajador.
- **Protección de instalaciones y elementos:** El contratista que se adjudique la obra, deberá tomar los resguardos necesarios para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño

debido a la intervención de ésta. A modo de ejemplo citamos puertas de acceso a dependencias, ventanas, pisos, etc.

b) ARCHIVO DE OBRA

El contratista deberá tener bajo su responsabilidad y en Recinto de obra, toda la documentación necesaria para permitir una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Deberán mantenerse los siguientes documentos:

- a) Libro de Obra.
- b) Legajos completos de planos de la obra.
- c) Especificaciones Técnicas y memorias.
- d) Fichas Técnicas de Artefactos y/o Equipamiento a instalar.
- e) Presupuesto de la Obras con sus análisis de precios unitarios.
- f) Programa de Trabajo, Carta Gantt o malla CPM de avance.
- g) Copia de contratos, Bases Administrativas y otros antecedentes de la obra tales como estados de pago, modificaciones de contrato, etc.
- h) Muestras de los elementos utilizados solicitados por el Arquitecto proyectista y/o I.T.O.
- i) Copias de las planillas y colillas de pago de remuneraciones mensuales del personal de la empresa y de sus subcontratos.
- jj) Copias de las planillas de pago de imposiciones (AFP, Salud, AFC, etc.), contratos y finiquitos del personal de la empresa y de sus subcontratos.

c) INSPECCION TECNICA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el Mandante y sus instrucciones escritas deben ser cumplidas estrictamente. El inspector técnico designado por el mandante será el único autorizado para impartir instrucciones vía libro de obras.

Toda modificación del proyecto y/o del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el VºBº del mandante y se ajustará en lo establecido en la reglamentación: Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección Técnica podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

d) DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista delegará sus atribuciones en un profesional residente en la obra quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato. La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el Mandante y sus instrucciones escritas tendrán el carácter de definitivas debiendo ser cumplidas estrictamente. Esta labor la desempeñará el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), debidamente acreditado y singularizado ante el Contratista, y sus visitas a terreno quedarán registradas en el Libro de Obras.

Se contemplará la ejecución del 100% de las obras indicadas en planos y especificaciones, suministrando la totalidad de los materiales especificados y dejando íntegramente completas todas y cada una de sus partidas; esto significa que se incluye y debe contemplarse implícitamente cualquier faena o partida complementaria que sea necesario ejecutar para alcanzar la finalidad de cualesquiera de las partidas.

e) RECEPCIÓN DE MATERIALES

Todos los materiales que ingresen al establecimiento y/o a la obra serán recepcionados por personal de la empresa contratista; la empresa no puede endosar al establecimiento la recepción de materiales provenientes de empresas externas. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas según sea el caso y resguardando la seguridad de las personas.

f) INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitó el terreno y/o recinto oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las obras a realizar, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos.

Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Los antecedentes que conformen el proyecto, tienen el carácter de complementarios entre sí. Ante eventuales discrepancias entre ellos, será resuelto y debidamente canalizado a la I.T.O. en su caso será quién resuelva durante la ejecución de las faenas, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra y en la eventualidad que lo anterior implicara algún costo extra, éste deberá ser de cargo del Contratista.

g) REPLANTEO GEOMÉTRICO – PLOMOS Y NIVELES

El replanteo del proyecto deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con lo existente.

Se deberán considerar todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos. Una vez efectuada las rectificaciones de medidas existentes para llevar a cabo las obras y con el VºBº de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en obra, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos tales como: Lámparas, Puertas, Revestimientos Cerámicos, Pisos, Accesorios, Artefactos Sanitarios en general, Estructuras verticales y horizontales, etc., queden perfectamente centrados con respecto a los recintos o a los paramentos verticales u horizontales que los contienen, salvo indicación especial; igualmente se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

h) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del contratista a la I.T.O. en esta materia.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones que transitén en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

i) CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la fecha de término fijada en el contrato. Durante las obras en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiere producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención mientras duren las obras ejecutadas y por ejecutar.

El I.T.O. no recibirá recintos con detalles en sus terminaciones, cualquier observación de parte del I.T.O. en cuanto a terminaciones deficientes, quedará plasmado en el libro de obras, y el contratista se verá en la obligación de subsanar todas aquellas observaciones realizadas por el I.T.O. o por el Arquitecto proyectista, una vez subsanadas se procederá a la recepción de las obras por parte del I.T.O. o Arquitecto.

NOTA 1: si el contratista no respeta lo antes expuesto estará sujeto a multas según Punto N°30 de las bases administrativas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025

"SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE"

Los siguientes documentos serán solicitados por la Corporación Municipal de Conchalí cada vez que una empresa se adjudique la ejecución un proyecto bajo régimen de subcontratación y será obligatorio la entrega de la información mediante la solicitud de "carpeta de arranque" en la cual acreditará que la empresa subcontratista cumple la normativa legal vigente.

Antes de iniciar obra deben contar con los siguientes documentos; que deberán ser dirigidos al departamento de Prevención de Riesgos en carpeta digital por medio de los correos Luis.onate@coresam.cl ; macarena.calderon@coresam.cl :

Por empresa:

- Certificado de adhesión a organismo administrador (Mutual, IST, ACHS o ISL).
- Copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad/ higiene y seguridad.
- Copias de cartas timbradas/comprobantes de entrega del reglamento de higiene y seguridad a SEREMI de salud e Inspección del trabajo del reglamento de higiene y seguridad.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales. (F30)
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.
- Certificado de antecedentes para fines especiales al día.
- Registro firmado de entrega de reglamento especial de empresas contratistas y sub contratistas (REECS).
- Nómina de trabajadores que ingresarán a ejecutar el proyecto.
- Carta simple que indique el supervisor de la obra.
- Carta simple que indique el encargado de prevención de riesgos laborales (si corresponde)
- Delegado de seguridad y salud en el trabajo respectivo de la empresa (si corresponde).
- Comité paritario de higiene y seguridad (si corresponde)
- Plan de emergencia en faena.
- Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
- Certificado de elementos de Izaje (si corresponde).
- Matriz de identificación y evaluación de riesgos (MIPER), conforme a DS N°44.
- Mapa de riesgos, conforme a DS N°44.
- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de trabajo preventivo, conforme a DS N°44.
- Protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo
- Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
- Procedimiento de trabajo seguro por labores consideradas críticas;
 - Trabajo en altura sobre 1,8 metros.
 - Uso de andamios.
 - Instalación eléctrica.
 - Uso de maquinarias
 - Instalación de gas.
 - Espacios confinados.
 - Trabajo en caliente.
 - Izaje de cargas.
 - Poda, tala o extracción de árboles.
 - Uso de plaguicidas.

Por trabajador:

- Contratos de trabajo.
- Registro firmado de entrega reglamento interno.
- Registro firmado de entrega de elementos de protección personal.
- Registro firmado ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
- Registro firmado de difusión de plan de emergencia en faena.
- Registro firmado de difusión de procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a los trabajos críticos.
- Registro firmado de protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo

- Registro de firma Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
- Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices. - Registro de firma programa preventivo.
- Registro de firma política de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de firma matriz de riesgos.
- Exámenes de altura física, en el caso de realizar trabajos sobre 1,8 mt. de altura.
- Documentos de operador al día, en el caso de trabajar con maquinarias.

*Todos los documentos anteriormente señalados tanto empresa y trabajador deben ser elaborados e implementados bajo la normativa legal vigente y como también dando conformidad al nuevo Decreto Supremo N°44 (DS 44) del año 2025.

Deberán entregar carpeta digital, con todos los documentos solicitados anteriormente, con registro original firmado en azul, no se aceptará documentos digitales no legibles y/o en blanco y negro.

La empresa contratista o subcontratista deberá mantener en terreno copia de todos los documentos antes mencionados en una carpeta en formato físico donde se encuentren ejecutando el proyecto y a su vez contar con el respectivo libro de obra y asistencia.

Además, una vez entregada la información, se evaluará mediante una lista de chequeo para verificar si cumple con toda la documentación solicitada el que se informará vía correo electrónico.

Deberes documentales a considerar:

Durante el proyecto

- Personal nuevo debe ingresar con:
 - Contrato de trabajo
 - Registro de entrega elementos de protección personal
 - Registro de entrega reglamento interno
 - Registro entrega ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
 - Registro de entrega procedimientos de trabajo critico (si corresponde)
 - Registros de entrega matriz de riesgos.
 - Registro de entrega política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Registro de firma Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
 - Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
 - Registro de firma programa preventivo.
 - Registro de entrega protocolo de acoso sexual, laborar y violencia en el trabajo.
 - Examen de altura (si corresponde)
- Personal que termine contrato, la empresa deberá enviar finiquito del trabajador.

Estados de pago

Deberán presentar lo siguiente:

- Último listado de trabajadores actualizado
- Certificado de antecedentes laborales y Previsionales. (F30)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1)
- Certificado de cotizaciones al día mutualidad.
- Registro de charlas semanales realizadas en proyecto.
- Estadísticas de accidentes del trabajo

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

(Ciudad), (fecha)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

NOTA 1: Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.

NOTA 2: En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

NOTA 3: Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Santiago, _____ de _____ de 2025.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/ccc
Distribución:
- Secretaría General
- Dirección de Planificación
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud